



# hmg GOBIERNO

Estrategía en Administración y Gestión Pública



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



**EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
INDÍGENA  
INFORME FINAL  
28 de diciembre de 2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe Final de Evaluación expone los resultados de la evaluación de procesos del Programa de Infraestructura Indígena 2016 realizada conforme a los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Fondos o Programas de Inversión TdR 3, elaborados por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Programa de Infraestructura Indígena es un subsidio que otorga el Gobierno Federal como programa sujeto a reglas de operación bajo el presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI, para ser ejercido por las entidades federativas, los municipios y otras dependencias y entidades federales, para atender el rezago en infraestructura que padecen las localidades de los municipios con alta y muy alta marginación del país cuya población es indígena. El estado de Chihuahua a través de los Acuerdos y Convenios respectivos signados con la Federación, accedió a estos recursos para la realización de obras de infraestructura de agua potable, drenaje, caminos y electrificación, a través de dos programas operativos estatales: el Programa de Infraestructura Indígena 2016 para las obras de agua potable, saneamiento y drenaje, así como de construcción de caminos; y el Programa de Electrificación de Localidades Indígenas en el que participa también la Comisión Federal de Electricidad, CFE, además de la CDI y el Gobierno del Estado, para las obras de electrificación.

Para acceder a los recursos del Programa, la Secretaría de Hacienda como Dependencia Estatal Responsable, en coordinación con la Delegación estatal de la CDI, los municipios, la Comisión Federal de Electricidad y otras dependencias, ejecutó los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena (en adelante Reglas de Operación) emitidas por la CDI, que son el principal documento normativo del proceso, así como los procesos internos de la Administración Pública Estatal para la gestión de los programas de inversión establecidos en el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública 2016.

Conforme a los Términos de Referencia, se describieron las características del programa y se concluyó que sus objetivos están alineados a los planes estratégicos correspondientes y están orientados a la resolución de la problemática identificada en dichos planes, el rezago en infraestructura de las comunidades indígenas.

Se describieron y analizaron los procesos y se concluyó que, en términos generales, los procesos se ejecutaron oportunamente y conforme a la normatividad aplicable permitiendo la firma de los instrumentos jurídicos (acuerdos y convenios) necesarios para el ejercicio de los recursos y la ejecución de las obras. Se observó que debido a una reducción presupuestal de la Federación se redujo la aportación federal y fue necesaria la recomposición de los porcentajes de aportación al programa, lo que implicó la suscripción de un Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, en cuyo anexo técnico se disminuyó el número de obras, y de localidades beneficiadas.

En cuanto a la operación del programa se infiere que, en términos generales, los plazos para la ejecución de los procesos se cumplieron, con excepción quizá de la ejecución de los recursos: en total de los recursos destinados al programa existe un subejercicio del 4.4% que equivale a \$8, 488,145.04 pesos. En el caso del programa de electrificación, de acuerdo con los informes de la situación financiera del PROII Electrificación 2016, el recurso estatal se ejerció en su totalidad al cierre del periodo.

Se observó también que se identifica a los beneficiarios desde la etapa de programación al definir las localidades susceptibles de recibir el apoyo financiero; y también en el proceso de concertación de las obras ya que los beneficiarios se deben de incluir en el anexo del Acuerdo/Convenio de Coordinación; además se deben de incluir en las MIR. Los beneficiarios se identifican con características geográficas (localidad), etnicidad, y género.

Se concluye que la ejecución de los procesos de gestión del programa es adecuada y permite el cumplimiento de los objetivos del Programa, con algunos detalles por afinar para la mejora del cumplimiento de los procesos y el logro de los objetivos. Con todo y las

áreas de oportunidad y debilidades detectadas para las cuales se definen recomendaciones, es posible afirmar que la gestión operativa es adecuada, apegada a la normatividad y permite el cumplimiento de los objetivos.

En cuanto a los aspectos susceptibles de mejora, éstos se establecieron a partir de las debilidades detectadas que tienen que ver con aspectos que, si bien no son graves, pueden contribuir a mejorar el desempeño en la ejecución de los procesos y sus resultados, así como a la transparencia y la rendición de cuentas.

En primer lugar, se recomienda explicar y justificar los subejercicios existentes, ya que no se presentó información al respecto; también incluir en todos los instrumentos normativos de coordinación para la ejecución del programa, los plazos para la terminación de las obras; asimismo, cuando exista un Acuerdo modificatorio al acuerdo de coordinación original, suscribir convenios modificatorios a los convenios suscritos con los ejecutores que se deriven del acuerdo original.

Se debe asegurar que la información reportada en todos los sistemas utilizados sea la misma en montos, términos, indicadores, cifras, unidades de medida, avances, etc. También se recomienda que sean los ejecutores los que capturen la información del avance en el ejercicio, destino y resultados de los recursos en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, SFU/PASH, y que la Dirección de Programas de Inversión, que es la gestiona el programa y tiene toda la información sobre sus procesos y su operación sea quien valide la información en los plazos establecidos.

Como no fue posible identificar claramente cómo participan otras dependencias estatales involucradas, se recomienda incluir en los flujogramas, manuales de procesos de la administración de programas de inversión, de manera más clara y detallada, en qué parte del proceso se involucran todas las demás dependencias estatales; también se recomienda presentar informes mensuales y trimestrales de ejercicio de los recursos, que muy probablemente existen pero no se presentaron para esta evaluación; en relación con

lo anterior se recomienda también procurar que los aspectos tecnológicos estén resueltos para que las páginas web en donde se muestran los resultados del programa funcionen en cualquier momento en el que se requiera la información ya sea por los beneficiarios, público en general, evaluadores, entes auditores, etc. Por último, se recomienda analizar y considerar si es más simple manejar un solo programa presupuestario, en virtud de que compartan un mismo Fin y un mismo Propósito, y los mismos procesos derivados de las Reglas de Operación, y lo único que los diferencia es el tipo de infraestructura a la que se destinan los recursos.

## CONTENIDO

| <b>CONTENIDO</b>   | <b>PAG.</b> |
|--|-------------|
| RESUMEN EJECUTIVO  | 3           |
| INTRODUCCIÓN   | 8           |
| OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN   | 10          |
| TEMA I: DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA.           | 11          |
| TEMA II: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS                          | 21          |
| TEMA III: OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA            | 48          |
| TEMA IV: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS                                      | 55          |
| TEMA V: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA                | 57          |
| HALLAZGOS  | 59          |
| ANÁLISIS FODA  | 63          |
| CONCLUSIONES   | 67          |
| ANEXO I ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA                                  | 69          |
| ANEXO II. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES | 72          |
| ANEXO III. FUENTES DE INFORMACIÓN  | 83          |

## INTRODUCCIÓN

En la ejecución de los programas de inversión pública, los procesos, como conjunto de actividades planificadas que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados, son fundamentales para conseguir los resultados esperados de acuerdo con la planeación y la programación y cumplir con los objetivos de política pública.

Así, dentro del marco de evaluación de la Gestión Pública, es necesario también enfocarse en la evaluación de los procesos para identificar si se desarrollan de manera adecuada de acuerdo con la normatividad, si son eficientes, si permiten el logro de los objetivos, si existen posibilidad de mejorarlos etc.

Como parte de su Programa Anual de Evaluación, el Gobierno del Estado de Chihuahua consideró realizar evaluaciones de procesos de los fondos y programas de inversión que desempeña la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, entre estos el Programa de Infraestructura Indígena, para ello, a través de su Unidad Técnica de Evaluación desarrolló los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Fondos y Programas de Inversión, que fueron diseñados para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de los Entes Públicos, que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

Este informe presenta los resultados de la evaluación de procesos realizada al Programa de Infraestructura Indígena 2016, con apego a los citados términos de referencia. La evaluación se realizó a través de un análisis de gabinete que se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

A continuación, se describen los objetivos de la evaluación y posteriormente se presentan los apartados temáticos en los que se organizan los aspectos evaluados: I) Descripción



del Fondo o Programa de Inversión Pública; II) Descripción y Análisis de los Procesos; III) Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública; IV) Difusión de los Resultados; y V) Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

En la siguiente sección se describen los hallazgos encontrados relativos a cada uno de estos temas, para posteriormente presentar el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, FODA, se deriva tanto del análisis de los temas como de los hallazgos sobre los mismos, a partir de los cuales se esbozan posteriormente las conclusiones.

El presente informe cuenta con dos anexos fundamentales, el Anexo I que resume los aspectos susceptibles de mejora identificados que se derivaron del proceso de evaluación, y el Anexo III que resume los resultados de la evaluación. Se incluye también un Anexo III en el que se incluyen las fuentes de información consultadas para el desarrollo de la evaluación.

## **OBEJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

### **Objetivo General**

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Infraestructura Indígena que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Fondo o Programa de Inversión Pública. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.

### **Objetivos Específicos**

- Describir la gestión operativa del Fondo o Programa de Inversión Pública mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo;
- Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo o Programa de Inversión Pública, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo;
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo o Programa de Inversión Pública;
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo o Programa de Inversión Pública pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo; e Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

### Síntesis del Fondo o Programa de Inversión Pública

El Programa de Infraestructura Indígena, PROII, es un subsidio del Gobierno Federal clasificado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, PEF 2017 (Anexo 25), como Programa sujeto a Reglas de Operación cuyos recursos se asignan bajo el Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas” dentro del monto que corresponde a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (en adelante la CDI).

Los recursos del Programa se ejercen por los gobiernos de los estados, a través de Acuerdos de Coordinación o convenios firmados con la CDI, mediante los cuales se realizan obras y acciones en localidades elegibles, cuya ejecución está a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que pueden ser los municipios de la entidad o por dependencias y entidades federales, o directamente por las Delegaciones de la CDI.

De acuerdo con el PEF 2016, los recursos de subsidio, deben estar orientados a promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria; garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, mediante políticas que deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos; abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En particular, en el caso de los recursos del programa destinados por la Federación al Estado de Chihuahua, éstos se orientaron hacia la ejecución de acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), a través de un convenio suscrito con la CDI y la CFE como ente ejecutor para la realización de obras de electrificación, así

como un Acuerdo de Coordinación suscrito con la CDI y los respectivos convenios de ejecución suscritos con nueve municipios de la región Tarahumara del estado para la realización de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y construcción de caminos.

Dichos acuerdos y convenios se operaron mediante dos programas operativos estatales: el *Programa de Infraestructura Indígena 2016*, (en adelante PROII 2016) y el *Programa de Electrificación de Localidades Indígenas CFE y CDI Gobierno del Estado (Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) 2016*, en adelante PROII Electrificación 2016.

| TABLA 1. Identificación de los Programas |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
| Clave                                    | Nombre del programa  | Siglas                           |
| 7641116                                  | Programa de Infraestructura Indígena 2016  | PROII 2016                       |
| 7675016                                  | Programa de Electrificación de Localidades Indígenas CFE y CDI Gobierno del Estado (Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) | PROII<br>Electrificación<br>2016 |

El ente público responsable de la operación de estos programas por parte del gobierno estatal, que en las Reglas de Operación del subsidio se refiere como “Dependencia estatal responsable” es la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Programas de Inversión; no obstante en la operación del programa y ejecución de las obras están involucrados, además de la CDI, otros entes públicos, tanto dependencias estatales como los municipios y la Comisión Federal de Electricidad, como se detallará en el siguiente capítulo.

Baste señalar, para efectos de completar la síntesis que describa el programa en este apartado que, en términos generales, la CDI opera como dependencia normativa y rectora de las políticas en materia de desarrollo de los pueblos indígenas; el Gobierno del Estado

de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, opera como entidad estatal responsable de ejercer los recursos canalizándolos a las entidades ejecutoras para la realización de las obras y coadyuvando al cumplimiento de la normatividad en el proceso de planeación y ejecución de los proyectos y el ejercicio de los recursos, además de aportar, en algunos casos, recursos para la ejecución de las obras.

Los programas, de acuerdo con sus respectivas fichas de identificación entregadas para la presente evaluación identificadas con el número 28 y 29 en el Anexo III “Fuentes de Información”, comenzaron a operar desde 2008 en el estado de Chihuahua.

Las fuentes de financiamiento del Programa de Infraestructura Indígena 2016, según lo establecido en las Reglas de Operación, así como en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa, (en adelante Acuerdo de Coordinación) así como de su Acuerdo Modificatorio, son recursos federales, estatales y municipales conforme se muestra en la Tabla 2.

| RECURSOS CONVENIDOS     | FEDERACION CDI       | % FEDERACION | ESTADO              | MUNICIPIOS          | % EDO Y MPIO | TOTAL                |
|-------------------------|----------------------|--------------|---------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| Acuerdo de Coordinación | \$334,729,54<br>8.18 | 82%          | \$29,474,1<br>20.21 | \$46,298,0<br>58.78 | 18%          | \$410,501,<br>727.99 |
| Acuerdo Modificatorio   | \$124,345,94<br>4.81 | 65%          | \$28,360,9<br>53.49 | \$39,211,5<br>14.41 | 35%          | \$191,918,<br>413.36 |

Elaboración propia con base en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del programa de Infraestructura Indígena 2016 así como en Anexo 1 del Acuerdo Modificatorio

En cuanto al Programa de Electrificación de Localidades Indígenas CFE y CDI Gobierno del Estado, PROII Electrificación 2017, las fuentes de financiamiento son los recursos federales aportados por la CDI, la aportación del Gobierno del Estado, así como una aportación de la Comisión Federal de Electricidad, lo anterior bajo el Convenio de Coordinación para la Realización de Obras de Electrificación en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua durante 2016.

| TABLA 3. Fuentes de Financiamiento del PROII ELECTRIFICACIÓN 2016 (Pesos)   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| ORIGEN DEL RECURSO  | MONTO           | % DE APORTACIÓN |
| GOBIERNO FEDERAL<br>CDI   | \$31,090,000.00 | 50%             |
| GOBIERNO FEDERAL<br>CFE   | \$18,654,000.00 | 30%             |
| GOBIERNO DEL ESTADO   | \$12,436,000.00 | 20%             |
| TOTAL DEL RECURSO   | \$62,180,000.00 | 100%            |
| Fuente: Elaboración propia con base en el Convenio Específico de Colaboración para la Realización de Obras de Electrificación en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua durante 2016 |                 |                 |

Los recursos financieros del programa se orientaron a la resolución de las problemáticas que están claramente identificadas y expresadas en directrices de políticas públicas, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Planes de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación de Programa de Infraestructura Indígena. En estas últimas se expresa que “en nuestro país gran parte de los habitantes de las comunidades y pueblos indígenas no disponen de servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y les provean los medios materiales para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos bienes y servicios se suma a otras barreras, como culturales y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la mayoría de los indígenas del país”<sup>1</sup>.

Así, para atender esta problemática, a través del Programa de Infraestructura Indígena se realizan acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), con

<sup>1</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la CDI para el ejercicio Fiscal 2016."

Diario Oficial de la Federación 27 de diciembre de 2015: 9na y 10ma secciones. Secretaría de Gobernación. 03 de julio de 2011 [http://www.dof.gob.mx/reglas\\_2016/CNDPI\\_27122015\\_02.pdf](http://www.dof.gob.mx/reglas_2016/CNDPI_27122015_02.pdf).

lo cual se procura que la población indígena de las localidades de la zona Tarahumara superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos.

| <b>TABLA 4. Objetivos del Programa de Infraestructura Indígena</b>  |   |
|---|---|
| <b>OBJETIVO GENERAL</b>   | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>  |
| Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda | <p>Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento</p> <p>Dotar de vivienda a familias de localidades elegibles que observan carencias en esa materia</p> |
| Fuente: elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena   |   |

Para cumplir con estos objetivos, como se anticipó en párrafos anteriores, el Gobierno del Estado de Chihuahua celebró el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del programa de Infraestructura Indígena 2016 en cuyo Anexo 1 se detallan las obras a realizar en los municipios y localidades, así como la aportación de recursos que corresponde a los distintos actores involucrados en la ejecución del programa: la CDI, el Estado y los municipios, para cuya realización se hizo necesaria también la celebración de Convenios de Coordinación para la ejecución de las obras entre el gobierno del Estado y los municipios en cuyas localidades se llevarían a cabo las obras y que participarían como entes ejecutores. Posteriormente, debido a una reducción presupuestal se celebró un Acuerdo Modificadorio mediante el cual se redefinieron los montos de aportación a las obras establecidas en el acuerdo original. En la siguiente Tabla se resume el contenido del Anexo 1 del Convenio Modificadorio para proporcionar un panorama del tipo de obras, los municipios en que se realizaron y la participación en el financiamiento de las mismas.

**TABLA 5. RESUMEN ANEXO 1 ACUERDO MODIFICATORIO PROII 2016**

| MUNICIPIO         | NO. OBRAS | TIPO DE OBRA  | APORTACIONES    |                 |                 |                 |
|-------------------|-----------|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                   |           |   | CDI             | ESTADO          | MUNICIPIO       | TOTAL           |
| BALLEZA           | 5         | Agua potable y/o alcantarillado   | \$10,715,973.09 | \$-             | \$10,249,518.23 | \$20,965,491.32 |
| BATOPILAS         | 2         | Agua potable  | \$3,121,283.47  | \$-             | \$1,215,213.99  | \$4,336,497.46  |
| BOCOYNA           | 3         | Agua potable  | \$2,608,083.27  | \$-             | \$1,873,013.94  | \$4,481,097.21  |
| GUACOCHI          | 1         | Agua potable  | \$1,656,734.63  | \$-             | \$1,840,816.25  | \$3,497,550.88  |
| GUADALUPE Y CALVO | 5         | Agua potable y/o alcantarillado   | \$13,923,370.57 | \$-             | \$15,945,089.26 | \$29,868,459.83 |
| GUAZAPAREZ        | 5         | Agua potable  | \$16,783,667.90 | \$3,568,919.96  | \$997,426.50    | \$21,350,014.36 |
| MAGURACHI         | 2         | Infraestructura carretera o de caminos                                  | \$38,660,640.59 | \$12,273,140.17 | \$-             | \$50,933,780.76 |
| URIQUE            | 4         | Infraestructura carretera o de caminos, agua potable y/o alcantarillado | \$15,678,810.90 | \$6,750,115.08  | \$4,996,790.11  | \$27,425,716.09 |
| URUACHI           | 7         | Infraestructura carretera o   | \$21,197,380.38 | \$5,768,778.08  | \$2,093,645.92  | \$29,059,804.38 |



| TABLA 5. RESUMEN ANEXO 1 ACUERDO MODIFICATORIO PROII 2016 |           |                            |                         |                        |                        |                         |
|---|-----------|----------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| MUNICIPIO   | NO. OBRAS | TIPO DE OBRA               | APORTACIONES            |                        |                        |                         |
|   |           |                            | CDI                     | ESTADO                 | MUNICIPIO              | TOTAL                   |
|   |           | de caminos, o agua potable |                         |                        |                        |                         |
| <b>TOTALES</b>  | <b>34</b> |                            | <b>\$124,345,944.81</b> | <b>\$28,360,953.49</b> | <b>\$39,211,514.41</b> | <b>\$191,918,412.71</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo 1 del Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena PROII 2016

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua firmó con la CDI y la Comisión Federal de Electricidad, CFE, Convenio Específico de Coordinación para La Realización de Obras de Electrificación durante 2016 en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua, en cuyo Anexo 1 se detalla en qué localidades y municipios se realizarán obras de electrificación, cuántas obras se realizarán y así como la participación de los involucrados en el financiamiento de las mismas como se resume en la siguiente Tabla 6.

| TABLA 6. RESUMEN ANEXO 1 ACUERDO MODIFICATORIO PROII ELECTRIFICACIÓN 2016 |           |   |                 |                        |                        |                        |
|---|-----------|---|-----------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| MUNICIPIO   | NO. OBRAS | TIPO DE OBRA  | APORTACIONES    |                        |                        |                        |
|   |           |   | CDI             | ESTADO                 | CFE                    | TOTAL                  |
| BATOPILAS   | 1         | Construcción o ampliación de red de distribución de eléctrica | \$962,000.00    | \$384,800.00           | \$577,200.00           | \$1,924,000.00         |
| BOCOYNA   | 1         |   | \$1,152,000.00  | \$460,800.00           | \$691,200.00           | \$2,304,000.00         |
| CARICHI   | 3         |   | \$3,840,000.00  | \$1,536,000.00         | \$2,304,000.00         | \$7,680,000.00         |
| GUACHOCHI   | 14        |   | \$15,594,000.00 | \$6,237,600.00         | \$9,356,400.00         | \$31,188,000.00        |
| GUADALUPE Y CALVO   | 9         |   | \$9,542,000.00  | \$3,816,800.00         | \$5,725,200.00         | \$19,084,000.00        |
| <b>TOTALES</b>  | <b>28</b> |   |                 | <b>\$31,090,000.00</b> | <b>\$12,436,000.00</b> | <b>\$18,654,000.00</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo 1 del Convenio Específico de Coordinación para la Realización de Obras de Electrificación en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua durante 2016

Presupuesto Autorizado, Modificado y Gasto del Programa

De acuerdo con los informes de avance financiero del programa presentados para esta evaluación y que se identifican en el Anexo III “Fuentes de Información” con los números 26 y 27, la situación financiera del programa es la que se muestra en las siguientes tablas:

| <b>TABLA 7. SITUACIÓN FINANCIERA PROII 1RO ENERO 2016 AL 25 MAYO 2017 (PESOS)</b> |                         |                                |                       |
|---|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| <b>ORIGEN DEL RECURSO</b>   | <b>APROBADO</b>         | <b>COMPROMETIDO / EJERCIDO</b> | <b>SALDO</b>          |
| FEDERAL   | \$124,346,204.12        | \$123,857,586.25               | \$488,617.87          |
| ESTATAL   | \$28,360,953.49         | \$27,875,418.20                | \$485,535.29          |
| MUNICIPAL   | \$40,350,259.29         | \$32,836,267.41                | \$7,513,991.88        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$193,057,416.90</b> | <b>\$184,569,271.86</b>        | <b>\$8,488,145.04</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Situación financiera del Programa de Electrificación de Localidades Indígenas PROII Electrificación 2016. Identificado en el Anexo Fuentes de Información con el número 27

| <b>TABLA 8. SITUACIÓN FINANCIERA PROII ELÉCTRICO 1RO ENERO 2016 AL 25 MAYO 2017 (PESOS)</b> |                        |                                 |              |
|---|------------------------|---------------------------------|--------------|
| <b>ORIGEN DEL RECURSO</b>   | <b>APROBADO</b>        | <b>COMPROMETIDO / EJECUTADO</b> | <b>SALDO</b> |
| FEDERAL   | \$31,090,000.00        | \$31,090,000.00                 | \$-          |
| ESTATAL   | \$12,436,000.00        | \$12,436,000.00                 | \$-          |
| CFE   | \$18,654,000.00        | \$18,654,000.00                 | \$-          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$62,180,000.00</b> | <b>\$62,180,000.00</b>          | <b>\$-</b>   |

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Situación financiera del Programa de Electrificación de Localidades Indígenas PROII Electrificación 2016. Identificado en el Anexo Fuentes de Información con el número 26 e Informe de situación financiera al cierre.

Los objetivos de los programas PROII 2016 y PROII ELECTRIFICACIÓN 2016 que se muestran en la Tabla 4, se alinean a los objetivos establecidos en los diferentes planes estratégicos a los que debe estar vinculados, mismos que orientan la política pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas. En específico, se alinea a los siguientes objetivos:

| <b>TABLA 9. Alineación con los Objetivos Estratégicos</b>           |  |
|---|--|
| <b>PLANES ESTATALES</b>   |  |
| <b>PLAN ESTRATÉGICO</b>   | <b>OBJETIVOS</b>   |
| Programa Sectorial Grupos Étnicos y Comunidades Indígenas 2010-2016 | Objetivo 004: Fortalecer los niveles de coordinación con las comunidades indígenas, priorizando la cercanía con las autoridades tradicionales y sus órganos de representación. |
| Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016                                | Objetivo 004: Fortalecer los niveles de coordinación con las comunidades indígenas, priorizando la cercanía con las autoridades tradicionales y sus órganos de representación. |
| <b>PLANES FEDERALES</b>   |  |
| <b>PLAN ESTRATÉGICO</b>   | <b>OBJETIVOS</b>   |
| Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018                | Objetivo Especial 3. Proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a los Pueblos Indígenas.   |

Plan Nacional de Desarrollo  
2013-2018

Línea de acción 002: Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva. Del objetivo 001: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Fuente: Elaboración propia con información de los Planes de Estratégicos, así como de los documentos: Alineaciones de los Programas Presupuestarios, Componentes y Actividades Del 2016 identificados en el Anexo III con los números 3 y 4.

La alineación de los objetivos de los programas con los objetivos de los distintos planes estratégicos está claramente identificada y se incluye en los documentos de oficiales de planeación y programación de los programas presupuestarios como las matrices de indicadores de resultados. Asimismo, estos objetivos se orientan a cumplir lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 respecto al destino de los recursos.

## II. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS

### Delimitación de los procesos

La gestión operativa del Programa, de acuerdo con sus Reglas de Operación, se lleva a cabo en dos grandes etapas de procesos: de programación y los de ejecución. Los procesos de programación tienen que ver básicamente con 1) la asignación de los recursos; 2) la integración de la cartera de obras para acceder a los recursos; y 3) la suscripción de los acuerdos de coordinación y convenios respectivos. La etapa de ejecución consiste en 1) los procesos de contratación de obras; 2) Gestión y ministración de recursos conforme al avance de las obras; 3) Supervisión de la obra y seguimiento de avance físico y financiero; 4) Conclusión y entrega de la obra y cierre de ejercicio. Los procesos se resumen en la Tabla 10.

**TABLA 10. RESUMEN DE PROCESOS**

|  | <b>ETAPA DEL PROCESO</b>  | <b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>  | <b>PLAZOS DE CUMPLIMIENTO</b>                                   |
|--|---|---|---|
| <b>PROGRAMACIÓN</b>                                      | Asignación recursos al programa en el PEF y aprobación del mismo  | SHCP/Congreso de la Unión   | 15 de noviembre   |
|  | Publicación de las reglas de operación  | CDI a través de la Dirección General de Infraestructura, (DGI)  | 31 de diciembre   |
|  | Publicación de listado de localidades elegibles   | CDI/DGI   | 30 días posteriores a la publicación de las reglas de operación |
|  | <b>INTEGRACIÓN DA CARTERA DE OBRAS:</b>   |   |   |
|  | Presentación de solicitud de obras  | Habitantes de las comunidades y/o sus representantes  |   |
|  | Presentación de Propuestas de Obras para su análisis de factibilidad  | Habitantes de las comunidades y/o sus representantes, o por los gobiernos municipales, o el gobierno estatal o las dependencias federales | Último día hábil de enero                                       |
|  | Integración de cartera de obras   | Gobierno del Estado a través de la Dependencia Estatal Responsable  |   |
|  |   | Dependencia federal, en este caso la CFE  |   |
|  | Revisión y validación de propuestas de obra sobre cumplimiento de criterios de priorización e integralidad y viabilidad de las propuestas | Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), CDI/DGI  | 15 de febrero   |
| Firma de Acuerdos de Coordinación/Convenios de Ejecución | CDI, Gobierno del Estado (Dependencia Estatal Responsable), Dependencia Federal en este caso CFE  | 31 de marzo   |   |
| Suscripción de Anexos de Ejecución                       | Dependencia Estatal Responsable y Dependencias Ejecutoras (Municipios)  | 10 días naturales a partir de la firma del Acuerdo de coordinación  |   |

**TABLA 10. RESUMEN DE PROCESOS**

|   | <b>ETAPA DEL PROCESO</b>   | <b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>                                   | <b>PLAZOS DE CUMPLIMIENTO</b>   |
|---|--|--|---|
|   | Modificaciones al Acuerdo de Coordinación (en su caso)   | Dependencia estatal responsable, Delegación estatal CDI, CDI | Septiembre  |
| <b>EJECUCIÓN</b>  | Proceso de contratación de obras   | Ejecutores en este caso los municipios                       | 45 días naturales posteriores a la firma del Acuerdo de ejecución   |
|   | Ministración de recursos   | CDI /Dependencia Estatal Responsable                         | Al inicio y conforme al avance de las obras   |
|   | Seguimiento y Supervisión de la obra   | Delegación Estatal, CDI/DGI, CORESE                          |   |
|   | Informes de Avance físico-financiero Reportes quincenales y reportes trimestrales del SFU/PASH | Ejecutores, Delegación Estatal, DER                          | Cada quincena en el caso de los informes quincenales. Quince días posteriores al cierre del trimestre en el caso de los informes del SFU/PASH |
|   | ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS   | Ejecutores, beneficiarios, DER                               | Cuando se haya finalizado cada obra   |
|   | Cierre de ejercicio  | DER  | Al final del ejercicio  |
|   | Reintegro de Recursos no devengados  | DER  | 7 días posteriores al 31 de diciembre   |
| Fuente: Elaboración Propia con información del Manual de Procesos contenido como Anexo 4 en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. |  |  |   |

Como se explicará a detalle en la siguiente sección, en los procesos implicados en la operación del Programa de Infraestructura Indígena están involucradas distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno: por parte de la Federación: la CDI a través de su Dirección General de Infraestructura, DGI, la delegación Estatal de la CDI y la Comisión Federal de electricidad como entidad normativa y ejecutora; por parte del Gobierno del Estado: la Secretaría de Hacienda como Dependencia Estatal Responsable, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Junta de Agua y Saneamiento; y en

ámbito municipal los gobiernos municipales como entidades ejecutoras. Estas entidades tienen participación en distintas etapas de los procesos conforme al ámbito de su competencia y los derechos, obligaciones, atribuciones y funciones establecidos en las Reglas de Operación, así como en los acuerdos de coordinación y convenios de ejecución.

Como se aprecia en la Tabla 10, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y, específicamente, sus direcciones General de Egresos, de Programas de Inversión, y de Seguimiento Financiero y de Inversión Pública, ejerce las funciones de Dependencia Estatal Responsable claramente delimitadas en las Reglas de Operación del Programa, funciones que se detallan en el siguiente apartado. Por lo anterior, y en virtud de que la evaluación de procesos de programas de inversión cuyos resultados se plasman en el presente informe fue solicitada por dicha dependencia estatal, la evaluación abarcó únicamente los procesos que corresponden al ámbito estatal, realizados por la Secretaría de Hacienda, no obstante, se observan las relaciones de los procesos evaluados con el resto de los procesos operados por las dependencias de los ámbitos federal y municipal.

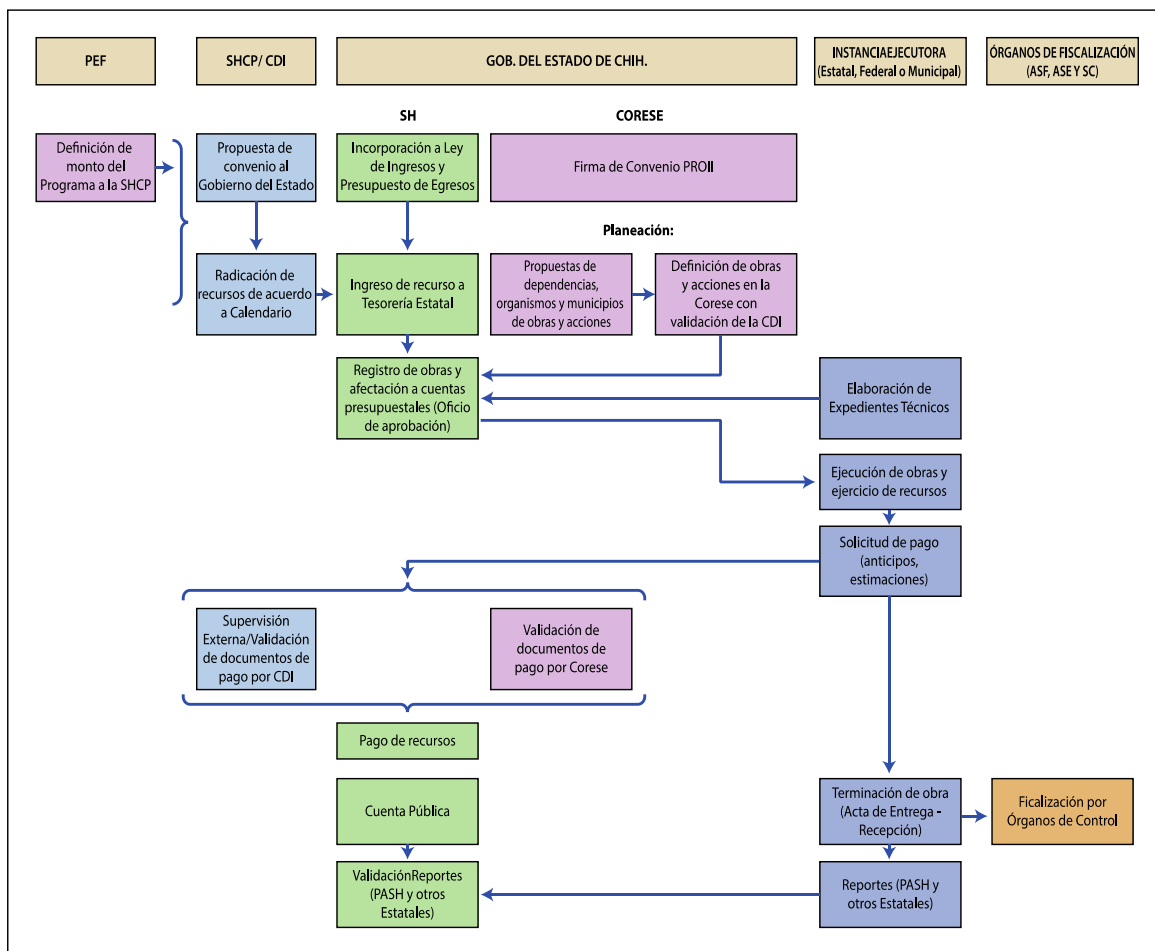
Cabe entonces tener en consideración que los resultados de la evaluación y sus alcances en términos de hallazgos, conclusiones, recomendaciones, análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y aspectos susceptibles de mejora son aplicables al ámbito de competencia estatal y la atención a los mismos es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

### **Análisis de los Procesos**

A continuación, se presenta el diagrama de flujo que describe los procesos descritos en la Tabla 10.



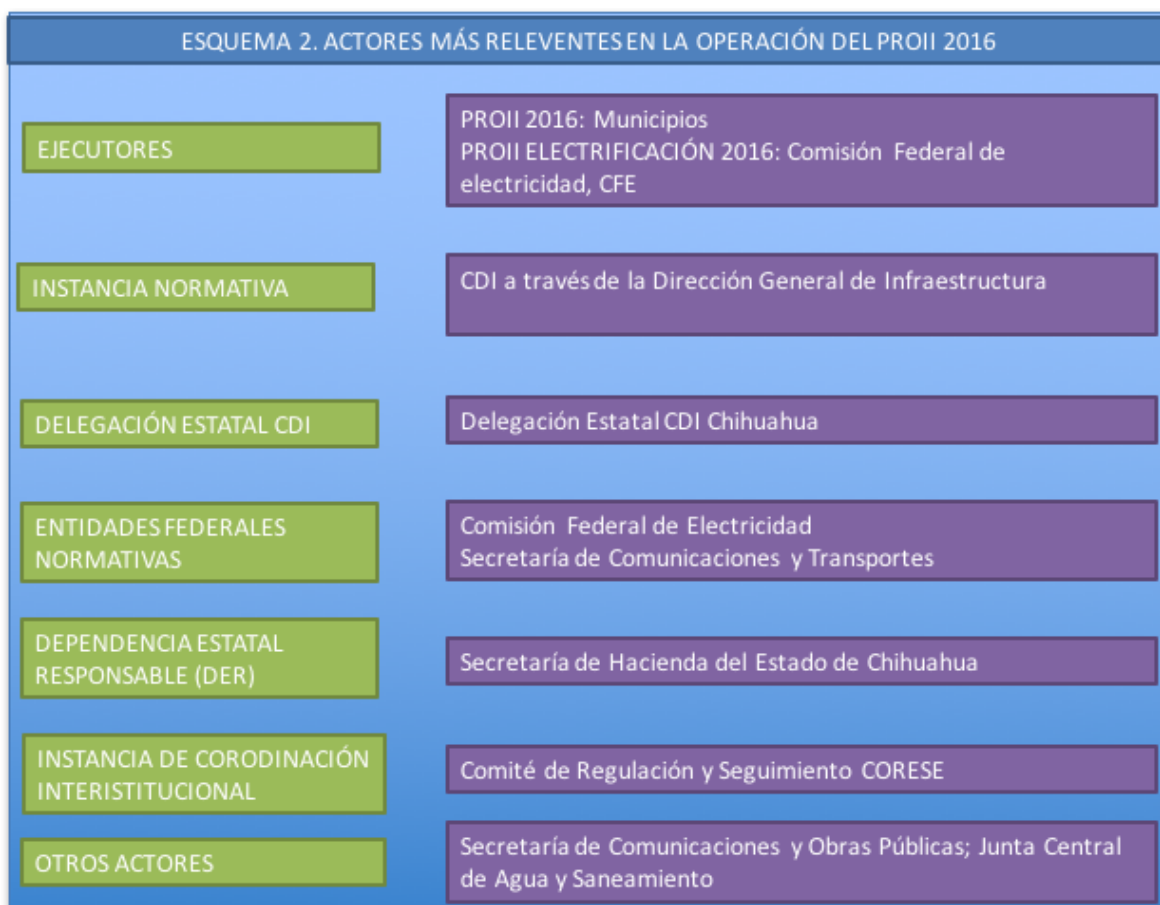
**ESQUEMA 1: FLUJOGRAMA DE PROCESO DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EJERCICIO RECURSOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA**



Fuente: Documento proporcionado por la dependencia evaluada, identificado como fuente de información número 86 en el Anexo III "Fuentes de Información"

1) Descripción detallada de actividades, componentes y actores que integran el desarrollo del proceso

En el proceso descrito en la Tabla 10, así como en el diagrama de flujo se identifican distintos actores que intervienen en los procesos de operación y ejecución de los programas PROII 2016 y PROII Electrificación 2016. Estos actores y sus actividades corresponden a los descritos en las reglas 2.7 y 2.8 de Reglas de Operación del PROII 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del PROII 2016 así como en el documento “Entes públicos, Unidades Administrativas, Áreas Responsables y/u Organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del Programa” identificado con el número 38 en el Anexo III Fuentes de Información.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PROII 2016, y el reglamento del CORESE contenido en ellas, las funciones de los actores son las que se describen a continuación

#### Ejecutores (Municipios, CFE)

- Contar con los proyectos ejecutivos de las obras en los términos establecidos por las Reglas de Operación.
- Suscribir los Anexos de Ejecución a fin de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras.

- Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas aplicables.
- Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo y resguardarlo en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Realizar los procesos de contratación de obras, estudios y proyectos y dar aviso del inicio de dichos procesos.
- Ejercer los recursos federales ajustándose a lo señalado por la normatividad federal aplicable (misma que se detallará más adelante).

La CDI a través de su Dirección General de Infraestructura:

- Norma el programa, e interpreta las Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas y resuelve los casos no previstos. Emite los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del programa.
- Apoya en la integración del proyecto de cartera de obras.
- Revisa la cartera de obras validada por el CORESE.
- A partir de lo anterior, propone la suscripción de los acuerdos de coordinación.
- Analiza las propuestas de modificación a los anexos de los acuerdos de coordinación y, en su caso, las valida.
- En su caso, verifica que la Delegación Estatal suscriba el Convenio Modificadorio con el gobierno estatal.
- Realiza actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa.

Delegación Estatal de la CDI

- Proporciona información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa.
- Suscribe el acuerdo de coordinación y, en su caso, modificatorios, con el Gobierno del Estado, derivados de la cartera validada y autorizada por la CDI.

- Preside el CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones que señala su reglamento.
- Realiza actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa.
- Contratar los servicios de supervisión, en su caso.
- Da seguimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo de coordinación y demás instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de los proyectos.
- Notifica a las Dirección General de Infraestructura de la DGI sobre las irregularidades de las que tenga conocimiento.

Dependencia Federal Normativa: Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- Revisa los proyectos de obra y los valida técnica y presupuestalmente.
- Participa en el CORESE con opiniones técnicas, conforme a las atribuciones establecidas en el reglamento del mismo.
- Participa en el seguimiento de las obras.
- Suscribe instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones del programa, es el caso de la CFE, en el programa presupuestario PROII Electrificación 2016.

Dependencia Estatal Responsable: Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua

- Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras.
- Recibe demanda de obras por parte de los pueblos y localidades o de los municipios.
- Recabar los proyectos ejecutivos de las obras que se propondrán a la CDI.
- Recaba aceptación de las obras por parte de autoridades o habitantes según corresponda.
- Integra documentación de cada obra, cumpliendo con los requisitos normativos.
- Integra propuesta de cartera de obras y la presenta para validación a la dependencia federal normativa y posteriormente al CORESE.

- Somete a consideración de la Dirección General de Infraestructura de la CDI a través de su Delegación estatal, la cartera de obras validada por el CORESE.
- Elabora calendario de ministración de los recursos con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.
- Vigila y asegura que el proceso de contratación y ejecución de las obras se realice conforme a la normatividad aplicable.
- Garantiza que los proyectos cuenten con los permisos y autorizaciones necesarias.
- Verifica que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra.
- Entrega a la CDI un reporte mensual de los recursos que fueron ministrados y pagados a los contratistas.
- Al cierre del ejercicio fiscal, realiza el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación y en la normatividad federal aplicable.
- Asegura que las entidades ejecutoras elaboren el acta de entrega-recepción, cuando sean concluidas por el contratista y elabora las actas respectivas cuando las obras sean entregadas a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.
- Coordina las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes.
- Vigila que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros y que no se incorporen otro tipo de recursos.

Las funciones que corresponden a la Secretaría de Hacienda de Chihuahua anteriormente descritas, que están establecidas en las Reglas de Operación, son las que están implicadas en las actividades de programación y presupuestación que se incluyen la Matriz de Indicadores de Resultados del PROII 2016 y del PROII Electrificación 2016<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Documentos identificados con el número 101 y 102 en el Anexo III Fuentes de Información

TABLA 11. Actividades y Componentes de las MIR de los programas PROII 2016 y PROII Electrificación 2016

| Actividades |   | Componentes |  |
|-------------|---|-------------|--|
| A1          | Programación y Presupuestación de obras de comunicación terrestre | C1          | Obras de comunicación terrestre realizadas |
| A2          | Programación y presupuestación de obras de agua potable           | C2          | Obras de agua potable realizadas           |
| A3          | Programación y presupuestación de obras de drenaje y saneamiento  | C3          | Obras de drenaje y saneamiento realizadas  |
| A1          | Programación y Presupuestación de obras de electrificación        | C1          | Obras de electrificación realizadas        |

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores de resultados de los programas, documentos identificados con los números 101 y 102 en el Anexo III "Fuentes de Información"

## 2) Determinación de los límites del proceso y su articulación con otros

De acuerdo con lo expuesto en el punto anterior, la CDI es quien se encarga de normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional del Programa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y otras entidades como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta Central de Aguas (que participan como dependencias normativas y ejecutoras), se encarga de conducir, integrar e instrumentar los procesos y actividades como la recepción de demanda de obras, integración de cartera de obras, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicios conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por la CDI. Asimismo, recibe y valora con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, con el fin de habilitar su

integración en la propuesta de obras que se le presentará a la CDI. En la Tabla 12 que se muestra a continuación se muestran los procesos que corresponden al Gobierno del Estado de Chihuahua, los productos de dichos procesos y su vinculación con los demás procesos implicados en la gestión, operación y ejecución del programa.

| <b>TABLA 12 Delimitación del Proceso y Su vinculación con otros procesos</b>  |   |  |
|---|---|--|
| <b>PROCESO</b>  | <b>PRODUCTO</b>   | <b>COMO SE VINCULA CON OTROS PROCESOS</b>  |
| Recibe de Delegación, dependencias normativas, municipios y ventanillas propias, demanda de obras que cumplan con requisitos de elegibilidad, en su caso, integra documentación complementaria y envía a la entidad normativa | Envío de demanda de obras                                       | Hace posible que se realicen los procesos de identificación de la demanda de obras y solicitud de las mismas. Requiere como insumo que las propuestas de obras que cumplan con los requisitos                  |
| Recaba la aceptación de las obras por parte de autoridades o habitantes   | Acta de aceptación  | Hace posible el avance del proceso y el cumplimiento de la normatividad en cuenta a la participación de los beneficiarios  |
| Instrumenta acciones para solventar las observaciones realizadas por Entidad Normativa  | Propuestas de obras con observaciones solventadas               | Se vincula con los procesos de revisión a las propuestas de obra que realizan los entes normativos, la Delegación y el CORESE. Requiere como insumo las observaciones que, en su caso, emitan estas instancias |
| Integra propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo aceptación de obras de beneficiarios las envía al CORESE para revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos                                   | Propuestas de Obras<br>Documento de aceptación de beneficiarios | Se vincula con el proceso de revisión y aprobación de la cartera de obras por arte de los entes normativos. Como insumo requiere los proyectos ejecutivos  |

**TABLA 12 Delimitación del Proceso y Su vinculación con otros procesos**

| PROCESO   | PRODUCTO   | COMO SE VINCULA CON OTROS PROCESOS   |
|---|--|--|
| Recibe pre cartera de obras validada (proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción del Acuerdo de Coordinación   | Propuesta de pre cartera de obra validada<br>Minuta de Acuerdos<br>Verificación documentación expediente ejecutivo | Se vincula con el proceso de firma del Acuerdo de Coordinación y su Anexo técnico. Requiere como insumo la Cartera de obras validada por las instancias normativas |
| Firma del Acuerdo de Coordinación   | Acuerdo de Coordinación<br>Cartera de Obras  | Se vincula con el inicio del proceso de ejecución de las obras   |
| Integración del subsidio a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado  | Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificados   | Es necesario para ministrar los recursos ya que el recibirlos de la federación implica un ingreso y ministrarlo un egreso  |
| Suscribe con Ejecutores los Anexos de Ejecución   | Anexo de ejecución por cada obra   | Posibilita la ejecución la contratación y la ejecución de las obras  |
| Solicita a la Delegación la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de anexos de ejecución firmados   | Anexo de Ejecución por cada obra<br>Oficio de sustitución de autorización  | Posibilita la licitación y adjudicación de las obras   |
| Recibe oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora   | Oficio de Autorización Específico  | Posibilita la licitación y adjudicación de las obras   |
| Una vez que el ejecutor adjudica y licita las obras, recibe de parte de los ejecutores, la documentación derivada del proceso de adjudicación de las obras, entre ésta el oficio de solicitud de anticipo | No hay producto de esta actividad  | Recibir la documentación posibilita el pago del anticipo   |
| Deberá Publicar en su página de Internet la relación de los contratos de obra   | Página de transparencia con información publicada conforme a la normatividad                                       | Se cumple con la normatividad relativa a la transparencia de los procesos de adquisiciones   |



**TABLA 12 Delimitación del Proceso y Su vinculación con otros procesos**

| PROCESO  | PRODUCTO   | COMO SE VINCULA CON OTROS PROCESOS   |
|--|--|--|
| Envía documentación del proceso de contratación de las obras al CORESE y, en su caso atiende recomendaciones u observaciones,  | Documentación con observaciones atendidas (en su caso)                                 | Se vincula con el pago del anticipo, ya que el proceso de contratación debe cumplir con la normatividad              |
| Solicita la entrega de recursos federales a la Delegación Estatal de la CDI y envía al programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales   | Oficio de Solicitud de recursos federales<br>Oficio de Solicitud de recursos estatales | Posibilita la ministración de recursos   |
| Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva y específica y los recursos locales, ministra a los ejecutores, conforme al avance físico de la obra. (Mediante acuerdo del CORESE, se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de los ejecutores. En este los ejecutores asumen las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos) | Ministraciones de recursos conforme avance de las obras                                | Posibilita el avance físico y terminación de las obras   |
| Participa en la supervisión y seguimiento a la ejecución del programa a través del CORESE y una vez concluidas las obras, participa en su revisión   | Seguimiento de obras   | Se vincula con el proceso de pago del finiquito  |
| Una vez que se suscribe el Acta de entrega-recepción, la recibe y la envía a la Delegación   | Acta entrega-recepción   | Estas actividades forman parte del proceso de entrega recepción de las obras, el finiquito y el cierre del ejercicio |
| Una vez elaborado el finiquito, lo recibe de parte del ejecutor y lo envía a la Delegación   | Finiquito  |  |
| Elabora el cierre de ejercicio y lo envía a la Delegación.   | Cierre de Ejercicio  |  |
| Fuente: elaboración propia con base en el diagrama de flujo del Manual de Procesos incluido como Anexo 4 en las Reglas de Operación del programa, y el diagrama de flujo del proceso de Planeación, Ejecución y Ejercicio de los recursos del PROII, documento que se identifica con el número 86 en el Anexo III "Fuentes de Información"   |  |  |

Los procesos descritos en la tabla anterior implican también una serie de actividades que se tienen que llevar a cabo dentro de la administración estatal. Dichos procesos están descritos en el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal<sup>3</sup>. Tales actividades se describen en la Tabla 13 y son necesarias para el ejercicio de los recursos convenidos dentro del marco normativo y administrativo de la gestión hacendaria estatal.

| <b>TABLA 13. ACTIVIDADES DEL PROCESO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL</b>   |   |
|---|---|
| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO</b>  |
| Solicitud de Alta de Nuevo Programa Federal en el año y elaboración MIR.  | • Inmediata a la firma del Convenio.  |
| Solicitud de Apertura Cuenta Bancaria Programa Federal.   | • Inmediata a la firma del Convenio y posterior a contar con Alta de Programa en el SH.                               |
| Solicitud de Alta de Nuevo Programa Estatal en el año y elaboración MIR.  | • Incluir en la solicitud de recursos presentada al Secretario de Hacienda.   |
| Captura MIR y alineación de Programas.  | • Inmediata al Alta de Programa y antes de la elaboración del Oficio de Aprobación.                                   |
| Recepción de Expediente Técnico para Aprobación (incluye ampliación de recursos a obras ya aprobadas).  | • Posterior o conjunto con la solicitud de Alta de Programa. Fecha límite último día hábil de octubre del año vigente |
| Solicitud de Modificaciones Presupuestales y de Metas (cancelación de recursos y/o ampliación o reducción de metas y/o adecuación de conceptos a ejecutar). | • Último día hábil de diciembre del año vigente.  |
| Recepción de trámite de Solicitud de Pago para Obra con Factura.  | • Último día de noviembre del año vigente.  |
| Devolución de Fondos Revolventes  | • Último día de noviembre del año vigente.  |
| Comprobación de Anticipos.  | • Último día de noviembre del año vigente.  |
| Cierre de Ejercicio.  | • Último día hábil de diciembre del año vigente.  |

<sup>3</sup> Documento identificado con el número 66 en el Anexo III "Fuentes de Información"

**TABLA 13. ACTIVIDADES DEL PROCESO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

| ACTIVIDAD  | TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO  |
|--|--|
| Seguimiento Trimestral de Objetivos y Metas- Sistema Hacendario PbR/SED.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con datos al cierre del último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, capturar información en SH PbR/SED a más tardar dentro de los 25 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.</li> <li>• Cierre del acceso al SH PbR/SED el día 25 del mes posterior a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.</li> <li>• Publicar en portales de internet del Ente público y en páginas de transparencia del Estado, a más tardar a los 30 días naturales después del último de los meses de marzo, junio,</li> </ul> |
| Seguimiento Trimestral de Objetivos y Metas- PASH.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Programas Federales: Con datos al cierre del último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año en curso, capturar información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PASH, a más tardar dentro de los 15 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.</li> </ul>   |
| Programa Anual de Evaluación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación a más tardar el 30 de abril de año vigente</li> </ul>   |
| Fuente: Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal, p. 22. Documento identificado con el número 66 en el Anexo III "Fuentes de Información". |  |

3) Insumos y recursos: determinar si los insumos y los recursos disponibles son suficientes y adecuados para el funcionamiento del proceso.

a. ¿El tiempo en el que se realiza el proceso es adecuado y acorde a lo planificado?

En la Tabla 10 "Resumen de los Procesos" se muestran los plazos de cumplimiento de las distintas etapas del proceso de acuerdo con las Reglas de Operación del PROII 2016.

Asimismo, para esta evaluación se presentó un “Cronograma de Ejecución del Proceso del Programa de Infraestructura Indígena”<sup>4</sup> que muestra la temporalidad en que se desarrollaron los procesos, mismo que se reproduce a continuación:

**TABLA 14. Cronograma de ejecución del proceso del PROII 2016**

| Actividades                 | Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    | Fechas |  |
|-----------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--------|--|
|                             | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |        |  |
| 1. Celebración del convenio |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |        | 23 de enero  |
| 2. Licitaciones             |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |        | del 24 de marzo al 7 de mayo de acuerdo con la cláusula 7 del Acuerdo de Coordinación, 45 días naturales después de la firma del mismo |
| 3. Ministración de recursos |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |        | Periodo de marzo a octubre   |
| 4. Ejecución de obras       |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |        | Periodo de abril a diciembre   |
| 5 Convenio modificado       |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |        | Periodo septiembre   |

Fuente: Cronograma de ejecución del proceso del Programa de Infraestructura Indígena, documento identificado con el número 97 en el Anexo 1 "Fuentes de Información"

Con esas referencias, así como con los documentos enviados para la presente evaluación, a los procesos que corresponden al Gobierno del Estado de Chihuahua, se observa lo siguiente:

- El Acuerdo de Coordinación del PROII, tiene fecha de suscripción de 10 de febrero lo que supone un tiempo suficiente para recabar la totalidad de las firmas pues el plazo correspondiente es al 31 de marzo (no concuerda con la fecha señalada en Cronograma en el mes de enero). La Suscripción de este acuerdo implica que todos los procesos anteriores que tienen que ver con la integración, revisión y aprobación de la cartera de obras se realizaron en tiempo y forma.

<sup>4</sup> Documento que se identifica con el número 97 en el Anexo III "Fuentes de Información".

- Los anexos de ejecución por cada obra, de acuerdo con las Reglas de Operación (Anexo 7), se deben suscribir en los diez días posteriores a las fecha de suscripción del Acuerdo de Coordinación del Estado, no se presentaron los anexos de ejecución por obra, pero si los Convenios de Coordinación para la Ejecución de las obras suscritos con los municipios, y en todos los casos tienen fecha de suscripción en el mes de febrero, lo que implica que los procesos para su suscripción se realizaron en tiempo.
- Por su parte, el Convenio de Coordinación del PROII, también se suscribió en mes de febrero por lo que, al igual que los anteriores, implica que los procesos de coordinación interinstitucional para la integración, revisión y aprobación de la cartera de obras se realizaron en tiempo y forma.
- En cuanto a las licitaciones, que es un proceso que corresponde a los municipios, o en el caso del PROII Electrificación a la CFE, pero en cuya revisión participa el Estado, se realizaron en tiempo de acuerdo con el Cronograma, sin embargo, no se recibió documentación para comprobarlo. No obstante, el que se haya realizado los procesos posteriores implica que se cumplió con este proceso en el tiempo señalado por la normatividad.
- La siguiente etapa de procesos a realizar por el Estado es la gestión de los recursos para posteriormente realizar las ministraciones conforme al avance de las obras. El Acuerdo de Coordinación incluye un calendario de ministraciones, sin embargo, el propio acuerdo señala que está sujeto a cambios. De acuerdo con el Cronograma éstos se realizaron en el periodo de marzo a octubre.
- La ejecución de las obras es un proceso que corresponde a los municipios y a la CFE, sin embargo, el estado participa en la verificación de las mismas, en la generación del finiquito y en la entrega recepción. Se tiene como evidencia el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del CORESE<sup>5</sup> del mes de abril de 2017, en la que se informa del recorte presupuestal que tuvo el programa en cuanto a los recursos federales, las obras que se afectaron y señala que las 34 obras que quedaron “fueron concluidas conforme a lo previsto en el Acuerdo Modificatorio”, lo que supone que los procesos relacionados con la verificación del avance de las obras,

---

<sup>5</sup> Documento identificado como fuente de información número 95 en el Anexo III “Fuentes de Información”

las actas de entrega-recepción, los finiquitos y finalmente el cierre del ejercicio, se realizaron en los tiempos que marca la normatividad, si bien la aprobación del cierre se dio hasta abril del 2017. En cuanto a las obras del PROII Electrificación, su ejecución y conclusión en el plazo convenido consta en el Acta de Cumplimiento de Terminación del Convenio de Colaboración para la Realización de Obras de Electrificación En diversos Municipios del Estado de Chihuahua 2016.

- En cuanto a la suscripción del Acuerdo Modificatorio derivado de la reducción presupuestal de los recursos federales, ésta también se realizó de acuerdo a los tiempos determinados por la normatividad.
- En relación con los dos puntos anteriores y teniendo en cuenta que el Informe de situación financiera del programa señala un saldo de recursos federales de \$488,617.87 no se presentó evidencia suficiente para determinar si dicho saldo corresponde a recursos no devengados al 31 de diciembre, en cuyo caso tendrían que haber sido reintegrados a la Federación en los 7 días posteriores al 31 de diciembre de 2016.

- b. Personal: ¿el personal es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacitación para realizar sus funciones?

No se proporciona el número de personal involucrado en la gestión del subsidio, ni los perfiles de los puestos o su nivel de capacitación, sin embargo, se proporcionó documentación normativa relativa a la estructura de la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, que es el área responsable de la gestión del fondo. La Dirección tiene dos unidades administrativas, el Departamento de Programación de Inversiones y el Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión.

De acuerdo con el Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda<sup>6</sup>, primero se encarga de: “integrar la propuesta de los programas de inversión y obra pública convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando seguimiento al cumplimiento

---

<sup>6</sup> Documento identificado con el número 76 en el Anexo III “Fuentes de Información”

normativo de dichos Programas; revisar todos los proyectos de inversión y obra pública que son propuestos por las diferentes instancias de la Administración Pública Estatal y los Municipios, para ser ejecutados con recursos de los distintos fondos o fuentes de financiamiento sean estos federales, estatales, municipales o de terceros; asegurar que los programas de inversión y obra pública se realicen de conformidad con lo que establece el Modelo de Gestión Pública para Resultados, garantizando que mediante la aplicación de la Metodología de Marco Lógico todos cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados; asegurar que los programas de inversión y obra pública se encuentren debidamente alineados a los objetivos, estrategias, líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo Plan Estatal de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, estatales, regionales, institucionales y especiales que se deriven de estos; emitir los oficios de aprobación y modificaciones presupuestales de los programas de inversión y obra pública; formular la calendarización de los programas de inversión y obra pública físico y financiero, considerando la capacidad de ejercicio de las Dependencias ejecutoras y la disponibilidad de fondos”; entre otras.

Por su parte, al Departamento de Análisis y Seguimiento de la Inversión le competen las siguientes acciones: “establecer criterios para la evaluación de proyectos de programas de inversión y obra pública, para que tengan sustento técnico, justificación financiera, de impacto social y se realicen con oportunidad; normar e instrumentar los mecanismos y herramientas necesarias que permitan que todos los proyectos de programas de inversión y obra pública cuenten con evaluaciones ex ante y/o costo beneficio, así como sus correspondientes evaluaciones ex post; normar e instrumentar los mecanismos y herramientas necesarias que permitan recabar la información requerida para que se lleven a cabo las evaluaciones a los programas de inversión y obra pública; elaborar la cartera de proyectos susceptibles a ser apoyados con recursos de los Programas de inversión y obra pública; realizar el registro en el Sistema de Gestión de Proyectos de los Programas de Inversión y obra pública; emitir opinión respecto a los aspectos técnicos de los proyectos de normas, que incidan en los programas de inversión y obra pública; dar seguimiento y monitoreo de conformidad con el modelo de gestión pública para resultados a la ejecución de los proyectos de inversión y obra pública aprobados, en cuanto al

avance en el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas y costos, y en su caso realizar el análisis para la modificación presupuestal y de metas, comunicando dicho requerimiento por conducto del Director de Programas de Inversión a las áreas presupuestales y de programación competentes; registrar en el Sistema Hacendario PbR/SED, dentro de su ámbito de competencia, la información relacionada con el modelo de Gestión Pública para Resultados.

De cumplirse las funciones de ambos departamentos a cabalidad, posibilita que los procesos implicados en la gestión del programa se desarrollen adecuadamente. No obstante, sería necesario conocer, además de sus titulares, con cuánto personal cuentan estas unidades y sus perfiles.

Además de acuerdo con la información presentada la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a través de su Dirección de Caminos, también está involucrada en los procesos de gestión del PROII 2016, aunque a partir de los procesos descritos en los puntos anteriores del diagrama de flujo reproducido al inicio de la sección “Análisis de los procesos”, en los párrafos anteriores, no se identifica claramente en qué parte del proceso participa esta dependencia.

De acuerdo con el Reglamento<sup>7</sup> Interior de esta secretaría, entre sus atribuciones está dirigir, coordinar y controlar, la ejecución de los programas de obra pública, y en tal sentido se infiere que están involucrados en la revisión y aprobación del aspecto técnico de los proyectos para la integración de la cartera de proyectos, así como en el seguimiento del avance físico de las obras. Caso similar es el de la Junta Central de Agua y Saneamiento que, a partir de la información presentada, no es posible identificar en que parte del proceso tiene injerencia.

- c. Recursos financieros: ¿los recursos financieros son suficientes para la operación del proceso?

---

<sup>7</sup> Documento identificado con el número 75 en el Anexo III “Fuentes de Información”



El presupuesto incluido en la Matriz de Indicadores de Resultados tanto del PROII 2016, como del PROII Electrificación 2016, el monto de recursos que se incluye es únicamente el monto de inversión es decir el monto de los programas asignado totalmente a las obras conforme al Acuerdo, o Convenio de coordinación firmado, por lo que no refleja el gasto de operación. En los Anexos de los Acuerdos o convenios de coordinación se incluye un monto para seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas, sin embargo, este recurso es ejercido directamente por la CDI.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para ejercicio fiscal 2016<sup>8</sup>, en la Clasificación por eje de Desarrollo, en la sección que corresponde a la Secretaría de Hacienda, a la clave presupuestal correspondiente a la “Administración de los Programas de Inversión” corresponde un monto de 16 millones 955 mil 375 pesos cuyo ejercicio, se infiere, corresponden a la Dirección de Programas de Inversión, monto que se distribuye en tres capítulos de gasto<sup>9</sup>: al capítulo 1000 “Servicios personales” se destina la mayoría del presupuesto, \$16,205,375.00 pesos; al capítulo 2000 “Materiales y suministros” se destinan \$471,070.00 pesos, y al capítulo 3000 “Servicios Generales” se destinan 278,930.00 pesos. Si como se observa, este es el presupuesto destinado a la gestión de los programas de inversión entre los cuales se encuentra el PROII, se puede inferir que los recursos financieros son suficientes, aunque es una apreciación parcial que convendría corroborar con información sobre el número de personal dedicado al programa, sus perfiles, las plazas que ocupan, y la totalidad de programas que manejan las unidades responsables además del programa objeto de la presente evaluación, lo que ayudaría a tener una idea más clara si son suficientes los recursos en términos de si el personal es suficiente para la gestión eficiente del programa o si tiene sobre carga de trabajo, lo que contribuye a la ineficiencia. Si bien se presentaron organigramas, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la información no se presentó con este nivel de detalle.

<sup>8</sup> Página 83, consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestogresos/archivos/798.pdf>

<sup>9</sup> De acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del CONAC

d. Infraestructura: ¿se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para llevar a cabo el proceso?

No se presentó información suficiente para hacer una valoración sobre la infraestructura o capacidad instalada para llevar a cabo el proceso.

4) Productos: ¿los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso subsecuente?

Como se observa en la Tabla 12 presentada en el inciso 2) de esta sección, los productos de los procesos llevados a cabo por la Secretaría de Hacienda, no solo sirven de insumo para ejecutar los procesos subsecuentes que le corresponden a esa o a otras entidades, sino que incluso son requisito para que se realicen los procesos subsecuentes. Al haberse ejercido la mayoría de los recursos, y concluido las obras, como lo evidencia el informe financiero y sobre el cierre del ejercicio, al menos para el PROII 2016, quiere decir que los productos efectivamente permitieron concluir cada uno de los procesos.

5) Sistemas de información: ¿Los sistemas de información en las distintas etapas del Fondo o Programa de Inversión Pública funcionan como una fuente de información para los sistemas de monitoreo a nivel central y para los ejecutores?

Se identifican algunos sistemas de información que efectivamente pueden proveer información para el monitoreo del programa:

- 1) Evidentemente, la Secretaría de Hacienda de Chihuahua tiene un sistema de administración financiera gubernamental, el Sistema Hacendario, mediante el cual se maneja el presupuesto, los egresos y la contabilidad gubernamental, etc., el cual provee información sobre el ejercicio de los recursos del fondo.
- 2) Dicho sistema tiene un módulo PbR /SED en mediante el que se realiza la programación, su vinculación a la planeación para el desarrollo, así como el seguimiento de indicadores para la evaluación del desempeño, el cual también proveería de información para el seguimiento del programa.

- 3) El SIPROII, Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena, administrado por la CDI y si Delegación Estatal, que registra la información de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados, así como el seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el Programa.
- 4) El Sistema de Formato Único es un módulo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PASH, mediante el cual las entidades federativas, municipios y los entes que ejerzan recursos de origen federal deben reportar, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otros ordenamientos, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos. Dicho sistema cuenta con módulos de seguimiento de avance de proyectos, de seguimiento de avance físico financiero y de seguimiento de indicadores de resultados que se deben reportar de manera trimestral.

6) Coordinación: ¿la coordinación entre los actores, órdenes de gobierno o dependencias involucradas es adecuada para la implementación del proceso?

Se considera que la coordinación es adecuada, ya que los mecanismos para la misma están previstos en las Reglas de Operación del Programa y su utilización es necesaria como parte de proceso de operación. El principal mecanismo de coordinación es el Comité de Regulación y Seguimiento, CORESE, el cual funciona bajo un reglamento incluido como Anexo 6 en las Reglas de Operación del Programa.

De acuerdo con su Reglamento, el CORESE es el “cuerpo colegiado de coordinación interinstitucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos correspondientes a las diferentes instancias participantes en la concertación y ejecución de acciones con los gobiernos estatales, en el marco del Programa”.

Tiene como objetivo “asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los compromisos establecidos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del programa con los gobiernos estatales”.

En el Comité participan:

- El Delegado del CDI, quien preside el comité
- El titular de la Dependencia Estatal Responsable quien funge como Secretario Técnico
- Los representantes de las dependencias federales involucradas (CFE, CNA, SCT) quienes participan en asuntos de su competencia y fungen como vocales
- Representantes del INAH, SERMARNAT y RAN, que participan con voz, pero sin voto
- Los titulares o representantes de las dependencias ejecutores (en este caso los municipios) que participan con voz, pero sin voto.

El Comité, de acuerdo con su Reglamento, debe reunirse de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, y en estas reuniones se deben atender la presentación y análisis de los avances físico financieros; el seguimiento de la ejecución del programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos; el seguimiento de los acuerdos tomados.

Con excepción del Acta de la 1ra reunión de 2017, en donde se aprueba el cierre del ejercicio del programa de 2016, no se presentó para esta evaluación evidencia de las reuniones realizadas en 2016, ni de los informes que en ellas se hubiesen presentado, por lo que no se puede determinar si se cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación y en el Reglamento del Comité.

7) Evaluar la pertinencia del proceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

El proceso se considera pertinente en el contexto de la necesidad que existe de promover el desarrollo de los pueblos indígenas, misma que se reconoce desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la base de las políticas en la materia que impulsa el Gobierno Federal en sus planes y programas, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinando recursos a partir de la identificación de las localidades que presentan las necesidades a atender.

8) La existencia de mecanismos para conocer la satisfacción de los beneficiarios respecto de los bienes y servicios que ofrece el programa.

Sí existen mecanismos para conocer la satisfacción de los beneficiarios. Existe un esquema de contraloría social previsto en la Reglas de Operación del Programa, cuyo funcionamiento es básicamente competencia de la CDI a través de su Delegación Estatal, de acuerdo con la Guía Operativa<sup>10</sup> para su implementación, emitida por la CDI.

Grado de consolidación operativa del Fondo o Programa de Inversión Pública

Se considera que el grado de consolidación operativa del Programa es suficiente en virtud de las siguientes consideraciones:

1) Existen documentos que normen los procesos:

Las Reglas de Operación del Programa son el principal documento normativo de los procesos del programa. Como se menciona en las secciones anteriores, incluyen un Manual de procesos que detalla los cada uno de los procesos que deben desarrollar los actores involucrados para la gestión del programa y presenta también diagramas de flujo que describen cómo se relacionan estos procesos.

En el ámbito de la Administración Pública Estatal, existe el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública, cuyo contenido ya ha sido analizado en los puntos anteriores relativos a la descripción de los procesos.

Ambos documentos tienen sustento en la normatividad aplicable tanto a nivel federal como a nivel estatal en materia de inversión en obra pública así como de gestión de los recursos federales transferidos, a decir: El Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, entre otras, así como la normatividad estatal en las citadas materias.

---

<sup>10</sup> Documento identificado con el número 62 en el Anexo III "Fuentes de Información".

- 2) Los procesos son del conocimiento de todos los operadores y están documentados

Las reglas de operación son publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de la CDI<sup>11</sup>, en la sección correspondiente al programa, en ese sentido los procesos pueden ser conocidos por todos los involucrados. Asimismo, el propio Comité de Coordinación es un ámbito en el cual es posible poner en común los procesos y delimitar las competencias sobre los mismos.

- 3) Los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras;

Efectivamente, con la firma de los acuerdos de ejecución las entidades ejecutoras se obligan a seguir los procesos determinados en las Reglas de Operación.

- 4) Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores;

Se cuenta con el Módulo PbR/SED del Sistema Hacendario que permite tanto la programación y el diseño de indicadores para los programas presupuestarios, como su posterior seguimiento.

Para los dos programas a través de los cuales se ejercen los recursos, el PROII 2016 y el PROII Electrificación, se cuenta con indicadores estratégicos y de gestión.

Los indicadores de gestión son los que corresponden al ámbito de desempeño de las actividades y son los que permiten evaluar los procesos. En el caso de las actividades de estos programas, que ya fueron descritas en la Tabla 11, el indicador es prácticamente el mismo: “porcentaje de ejercicio de recursos en obras” que resulta de la razón entre los recursos ejercidos en obras, entre los programados a ejercer; lo único que cambia es el tipo de obra: caminos rurales, redes de agua potable y drenaje, redes de electrificación. Si los recursos se ejercen oportunamente de acuerdo a lo programado, indica que la gestión

---

<sup>11</sup> <https://www.gob.mx/cdi/documentos/reglas-de-operacion-2016>

(la operación de los procesos) es adecuada, lo cual se relaciona con el tiempo programado para la gestión de los distintos procesos. Para esta evaluación no se contó con información suficiente para verificar la oportunidad en el ejercicio de los recursos, como informes financieros mensuales y con corte al 31 de diciembre.

5) Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras. También se prevén mecanismos para la implementación de mejoras derivadas de las evaluaciones, dentro del marco del Sistema de Evaluación del Desempeño a cargo de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

### TEMA III: OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICO

- 1) El Fondo o Programa de Inversión Pública cuenta con MIR federal y estatal; ¿son congruentes entre sí? realizar un análisis identificando los componentes relacionados.

El programa cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados Federal que se incluye como Anexo 6 en las Reglas de Operación. Las MIR de los programas presupuestarios estatales PROII y PROII Electrificación sea alinean a la MIR federal. Como se puede apreciar en la Tabla 15, comparten el mismo, fin, el mismo propósito y los componentes son congruentes con el componente federal, al igual que las actividades.

| <b>TABLA 15. Alineación de las MIR estatales con la MIR Federal</b> |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <b>MIR FEDERAL</b>   | <b>MIR PROII</b>   | <b>MIR PROII Electrificación</b>   |
| <b>FIN</b>  | Contribuir a proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad las comunidades indígenas mediante la construcción de obras y la edificación de vivienda | Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad que promueva el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la construcción de obras de infraestructura. | Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad que promueva el desarrollo de los habitantes de los pueblos y las comunidades indígenas mediante la construcción de obras de infraestructura eléctrica. |
| <b>PROPÓSITO</b>  | Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura  | Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura.   | Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura eléctrica.   |
| <b>COMPONENTES</b>  | La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de drenaje, saneamiento, agua potable, electrificación, comunicación terrestre y vivienda                               | Obras de comunicación terrestre realizadas<br>Obras de agua potable realizadas<br>Obras de drenaje y saneamiento realizadas  | Obras de electrificación realizadas  |
| <b>ACTIVIDADES</b>  | Programación y presupuestación<br>Operación y seguimiento  | Programación y Presupuestación de obras de comunicación terrestre<br>Programación y presupuestación de obras de agua potable   | Programación y Presupuestación de obras de electrificación   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Programación y presupuestación de obras de drenaje y saneamiento |  |
| Fuente: Elaboración propia con base en la Reglas de Operación del Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa, y la MIR del PROII y del PROII Electrificación. |  |  |

Cabe destacar en este punto que, al analizar las MIR tanto del PROII 2016, como del PROII, que se observa que comparten el mismo Fin y el mismo Propósito (éste solo diferenciado por el tipo de infraestructura, lo mismos que los componentes y actividades). En ese sentido, es pertinente cuestionar los motivos por los que se manejan dos programas por separados. Metodológicamente no habría razón para separar el PROII 2016 del PROII Electrificación 2016, y bien podrían ser un solo programa, lo que facilitaría el seguimiento y simplificaría la administración. Sin embargo, la Administración Pública Estatal puede tener razones prácticas que justifiquen el tener dos programas.

- 2) Describir el mecanismo por medio del cual se logra la inclusión de obras o recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Fondo o Programa de Inversión Pública.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación no se incluyen las obras a realizar bajo el programa. La CDI, con base en su diagnóstico de la problemática de rezago en infraestructura y atendiendo a las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, y propone el monto de recursos a destinar al Programa en su proyecto siguiendo los procedimientos del Lineamientos Específicos a observar para la Integración del Proyecto de PEF 2017 contenidos en el Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Una vez integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación se somete a la Aprobación del Congreso de la Unión.

- 3) Señalar el procedimiento mediante el cual se conoce el techo financiero del Fondo o Programa de Inversión Pública, y a su vez, como se notifica a las dependencias ejecutoras del mismo.

Una vez aprobado el monto del Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se publican las Reglas de Operación y las localidades susceptibles de recibir los recursos. Los recursos se asignan a cada entidad federativa a través de una fórmula de distribución que se basa principalmente en las localidades susceptibles de recibir el apoyo y su nivel de rezago en los diferentes tipos de infraestructura básica. Una vez que se realiza el procedimiento de concertación de la cartera de obras, el techo financiero del Programa, asignado a la entidad se le da a conocer mediante un oficio emitido por la CDI.

- 4) Descripción detallada del procedimiento que debe seguir la dependencia ejecutora para acceder a los recursos que le fueron asignados y si está plenamente sustentado en la normatividad aplicable.

El procedimiento para acceder a los recursos fue descrito en el capítulo II “Descripción del Proceso”. (Ver Tabla 10. Resumen de los procesos).

La dependencia ejecutora presenta su demanda de obras y participa en la integración de la cartera de proyectos que es sometida a revisión y aprobación del CORESE y de las instancias normativas, a través de la Delegación Estatal del CDI. Cuando las obras demandadas son aprobadas como parte de la cartera de obras dentro del Anexo técnico del Acuerdo de Coordinación del Estado con la CDI, entonces suscribe los Anexos de ejecución con el Gobierno del Estado, lo que le permite acceder a los recursos.

- 5) Mencionar si el total de los recursos asignados al Fondo o Programa de Inversión Pública fueron ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de tener saldos, explicar a detalle los motivos.

En el caso del PROII 2016, como se mostró en la Tabla 7 SITUACIÓN FINANCIERA PROII DEL 1RO ENERO 2016 AL 25 MAYO 2017 de la sección I “Descripción del Fondo o Programa de Inversión Pública” del presente informe, que se base en los informes de

situación financiera presentados para esta evaluación, prácticamente se ejercieron todos los recursos federales, quedando un saldo de \$488,617.87 pesos que representa apenas el 0.39% de los recursos convenidos. En cuanto a los recursos aprobados por el estado, quedó un saldo por ejercer de \$485,535.29 pesos, que representa el 1.7% de los recursos convenidos. En el caso de los recursos municipales, existe un saldo por ejercer de \$7, 513,991.88 pesos, que representa un 18.6% de los recursos convenidos. En total de los recursos destinados al programa existe un subejercicio del 4.4% que equivale a \$8, 488,145.04 pesos. Aunque fue solicitado, no se presentó para esta evaluación información suficiente que explicara el motivo de la existencia de recursos no ejercidos, y en el caso de los recursos federales, no se presentó evidencia de reintegro a la Federación de los mismos, conforme lo señalan las Reglas de Operación.

En el caso del PROII Electrificación, de acuerdo con los informes de la situación financiera del PROII Electrificación 2016, como se muestra en la Tabla 8 la sección I “Descripción del Fondo o Programa de Inversión Pública”, el recurso estatal se ejerció en su totalidad.

- 6) Identificar si los registros de ingresos y egresos cuentan con los certificados correspondientes del Fondo o Programa de Inversión Pública en la aplicación de los recursos financieros.

No se presentó información sobre estos certificados ya que, de acuerdo con el área responsable de la gestión del programa, la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, la certificación de los ingresos y egresos es una actividad que compete al área de Contabilidad de la misma Secretaría. No obstante, de acuerdo con el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública de la Administración Pública Estatal, dicha actividad es parte de los procesos de gestión de los programas de inversión.

7) Especificar si se cuenta con un registro de la población o padrón de beneficiarios que atendió el Fondo o Programa de Inversión Pública. Se deberá analizar si se cumple o no con lo establecido en la normatividad aplicable.

Al ser un programa de inversión en infraestructura no existe un padrón de beneficiarios como tal, ya que la infraestructura beneficia a las localidades elegibles donde se realizaron las obras. No obstante, la población beneficiada sí está identificada en varios momentos del proceso.

En primer lugar, la CDI para definir las localidades susceptibles de recibir los apoyos tienen que basarse en los criterios establecidos en las reglas de operación: localidades en las que al menos el 40% de la población se identifique como población indígena; que tengan un nivel de marginación alto o muy alto (de acuerdo a la definición del INEGI); y que tengan entre 50 y 15,000 habitantes. Para definir las localidades elegibles aplica una metodología que se basa en los censos y conteos del INEGI y del CONAPO.

Una vez que la cartera de obras es concertada, se definen entonces las localidades que serán beneficiadas y se cuantifican sus poblaciones y se identifican algunas de sus características demográficas, básicamente las de género. Esta información se incluye en el Anexo técnico que forma parte del Acuerdo o Convenio de Coordinación.

En el Anexo del Acuerdo Modificador del PROII 2016 se cuantifica como beneficiarios totales de las obras a 6,399 hombres y a 6,497 mujeres, sumando un total de 12,896 beneficiarios. En el Anexo del Convenio de Coordinación del PROII Electrificación se cuantifican como beneficiarios a 6,531 hombres, y a 6,646 mujeres, sumando un total de 13,177 beneficiarios.

Asimismo, en los instrumentos de programación utilizados para el sistema de PbR/SED, las matrices de indicadores de resultados, se deben incluir también la cuantificación de la población beneficiaria.

En la MIR del PROII 2016 se identifica como población objetivo (población a beneficiar), 5,204 mujeres y a 5,200 hombres, sumando un total de 10,904 beneficiarios; mientras que la MIR del PROII Electrificación 2016 carece de esta información. Cabe señalar que las cifras de la MIR del PROII 2016 no concuerdan con las cifras del Anexo de Acuerdo de Coordinación del PROII 2016.

También se deberá incluir en el análisis:

- Cuál es la información que integra el registro o padrón de beneficiarios

Como se señaló, no existe un padrón de beneficiarios como tal, sin embargo, la población beneficiaria está identificada y cuantificada de acuerdo con características de su ubicación geográfica por localidad, grado de marginación, género y etnicidad.

- Analizar y señalar cuáles son las características que no están incluidas, esto deberá hacerse con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiaria no está identificada por edad, grado de escolaridad (aunque esta característica está implícita en el grado de marginación) y otras características, sin embargo, estas no son relevantes de acuerdo con los requisitos que establecen las reglas de operación.

- Describir cuáles son los mecanismos que se emplean para la depuración y actualización, y señalar si se encuentran normados cuando menos al interior del Ente Público;

Para cada ejercicio la CDI aplica la metodología para determinar las localidades elegibles por lo que se en cada ejercicio se revisan los datos poblaciones conforme a las actualizaciones disponibles de las estadísticas oficiales del INEGI y del CONAPO.

- En caso de que la información se encuentre sistematizada, se deberá hacer una descripción del sistema y cómo éste permite conocer quiénes reciben los bienes o servicios entregados por el Fondo o Programa de Inversión Pública

El módulo PbR /SED del Sistema Hacendario, contiene una sección para ingresar y sistematizar la información sobre los beneficiarios como se aprecia en la Guía de Operación<sup>12</sup> de Dicho sistema, que permite el seguimiento de metas en relación con los beneficiarios

---

<sup>12</sup> Documento identificado con el número 46 en el Anexo III “Fuentes de Información”.

#### TEMA IV: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El Sistema de Formato Único es un módulo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PASH, mediante el cual las entidades federativas, municipios y los entes que ejerzan recursos de origen federal deben reportar, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y otras leyes del orden federal, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos. Dicho sistema cuenta con módulos de seguimiento de avance de proyectos, de seguimiento de avance físico financiero y de seguimiento de indicadores de resultados que se deben reportar de manera trimestral.

Los entes ejecutores de los recursos de origen federal (en este caso los municipios) son los responsables de capturar la información sobre el avance de los proyectos y del ejercicio de los recursos en los módulos “nivel de proyectos” y “nivel financiero” y, en su caso el “nivel de indicadores”. Para ello cuenta con los quince primeros días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. El Gobierno del Estado es el responsable de validar la información capturada por los entes ejecutores dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de captura de los ejecutores.

En este caso, la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, manifestó mediante una nota presentada como fuente de información para la presente evaluación que únicamente se encarga de enviar recordatorios mediante comunicados a las dependencias, municipios u organismos que participan en el programa de infraestructura indígena para que reporten ante el PASH los avances del programa; en el caso de la Secretaría de Hacienda, el área encargada de realizar los reportes trimestrales correspondientes en dicho sistema es la Dirección de Programación, Control de Pagos e Inversiones. Se entregó evidencia de dichos oficios mencionados, así como de un oficio en el que se convoca a una capacitación para capturar información en el sistema en el mes de diciembre de 2016, con el fin de mejorar la calidad de la información que se reporta. No se prestaron para la presente evaluación copia de los informes presentados en PASH, por lo que no es posible verificar su congruencia con la

información reportada en el módulo PBR/SED del Sistema Hacendario del Gobierno de Chihuahua.

Los medios de difusión de información y de transparencia de la administración pública estatal son los siguientes:

Página de transparencia dentro del portal del Gobierno del Estado de Chihuahua:

[www.chihuahua.gob.mx/info/transparencia-fiscal](http://www.chihuahua.gob.mx/info/transparencia-fiscal)

Página de transparencia focalizada del PROII en el portal de la CDI:

<http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2016/proii/>

Portal de Obligaciones de Transparencia del Gobierno Federal

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=2&\\_idDependencia=00625](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=2&_idDependencia=00625)



## TEMA V: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

En el 2015 se realizó una evaluación externa de procesos del entonces llamado Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas” cuyo Informe Final<sup>13</sup> se presentó como evidencia para la presente evaluación. En dicho informe se incluyen los aspectos susceptibles de mejora se muestran en la Tabla siguiente. Sin embargo, también se presentó un oficio dirigido a la Coordinadora de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante el cual se justifica que no se les dará seguimiento en virtud de que existe evidencia de que han sido atendidos.

| <b>TABLA 16. Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>TEMA</b>  | <b>ASM</b>   | <b>JUSTIFICACIÓN</b>   |
| III. Descripción y análisis de los procesos.   | Anexar información sobre los actores involucrados y el tipo de infraestructura o personal necesario para la ejecución del proyecto, además del comparativo entre la infraestructura requerida y la utilizada en el desarrollo del proyecto.                                    | Se remite al flujograma en donde aparece la función de los actores que intervienen     |
|  | Calendarizar las obras desde el comienzo de la planeación de las mismas, permitiendo en este sentido saber el período de tiempo en el que cada obra es realizada, mejorando la supervisión y transparencia en el desarrollo de las mismas, evitando así retrasar su ejecución. | Se remite al expediente técnico que incluye el calendario de ejecución                 |
| IV. Análisis y medición de atributos de los procesos.  | Realizar revisiones mensuales de los avances de las obras programadas, mediante una calendarización de obras, que permita monitorear la eficiencia del avance y el uso de recursos en las mismas.  | Se remite a las actas del CORESE donde se presentan los informes físicos y financieros |
|  | Indicar o detectar los obstáculos que enfrentan los actores involucrados, con el fin de hacer mejoras en el proceso de ejecución del Programa.   | Se describen como obstáculos las zonas geográficas de difícil acceso y el clima        |

<sup>13</sup> Documento que se identifica con el número 137 en el Anexo III “Fuentes de Información”

**TABLA 16. Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014**

| TEMA | ASM  | JUSTIFICACIÓN   |
|------|--|---|
|      | Detectar si existen procesos críticos o cuellos de botella durante la ejecución del Programa, con el fin de establecer cambios que permitan aminorar el impacto de esos procesos críticos. | Se afirma que no se detectaron procesos críticos o cuellos de botella en el proceso |
|      | Indicar la línea base de los indicadores con el fin de monitorear y hacer comparaciones en el avance de otros ejercicios fiscales.   | Se informa que ya se cuenta con MIR y ésta incluye línea base                       |

Fuente: Evaluación de Procesos al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014, documento identificado con el número 137 en el Anexo III "Fuentes de Información" y Oficio No. SH/DPI/0100/2016, documento identificado con el número 138 en el Anexo III "Fuentes de Información"

## HALLAZGOS

### I. Descripción del Fondo o Programa de Inversión

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda suscribió con la CDI dos instrumentos jurídicos para el ejercicio de los recursos transferidos como subsidio bajo el Programa de Infraestructura Indígena: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena y el Convenio Específico de Coordinación para la Realización de Obras de Electrificación en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua en 2016, mismo que también suscribe la Comisión Federal de Electricidad.

Los recursos del programa PROII 2016 otorgados por la Federación bajo estos instrumentos jurídicos se ejercieron en a través de dos programas operativos el PROII 2016, destinado a obras de agua potable y caminos en diversas localidades del estado que son ejecutadas por los respectivos municipios y el PROII Electrificación 2016, destinado a la construcción o ampliación de redes de electrificación de diversas localidades del estado, cada uno con sus respectivas MIRs que comparten el mismo Fin y Propósito.

Los objetivos de los programas presupuestarios PROII 2016 y PROII Electrificación 2016 se alinean con los objetivos de los planes estratégicos tanto del Estado como de la Federación, y se orientan a la solución de la problemática identificada en dichos planes, y son congruentes con las políticas públicas establecidas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las matrices de indicadores de resultados describen adecuadamente el programa.

Debido a una reducción presupuestal de la Federación se redujo la aportación federal y fue necesaria la recomposición de los porcentajes de aportación al programa, lo que implicó la suscripción de un Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la

Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, en cuyo anexo técnico se redujo el número de obras, y de localidades beneficiadas.

En este programa y de acuerdo con los informes de situación financiera presentados para esta evaluación, prácticamente se ejercieron todos los recursos federales, quedando un saldo de \$488,617.87 pesos que representa apenas el 0.39% de los recursos convenidos. En cuanto a los recursos aprobados por el estado, quedó un saldo por ejercer de \$485,535.29 pesos, que representa el 1.7% de los recursos convenidos. En el caso de los recursos municipales, existe un saldo por ejercer de \$7, 513,991.88 pesos, que representa un 18.6% de los recursos convenidos. En total de los recursos destinados al programa existe un subejercicio del 4.4% que equivale a \$8, 488,145.04 pesos.

En el caso del programa de electrificación, de acuerdo con los informes de la situación financiera del PROII Electrificación 2016, así como con el Informe Financiero al Cierre del Ejercicio presentado posteriormente, el recurso estatal se ejerció en su totalidad. De acuerdo con lo asentado en el Acta de Cumplimiento de Terminación del Convenio del PROII electrificación, las obras fueron ejecutadas y terminadas en el ejercicio 2016.

## **II. Descripción y Análisis de los procesos**

De acuerdo con la información presentada se puede deducir que los procesos realizados para la operación del programa y ejercicio de los recursos se apegan a lo establecido por instrumentos normativos de los procesos, principalmente las Reglas de Operación del PROII 2016 y el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública.

Las funciones y atribuciones de cada entidad están adecuadamente plasmadas en los instrumentos jurídicos convenios y acuerdos en los que el estado se obliga a participar en el programa. Estos instrumentos se apegan a los modelos establecidos por las Reglas de Operación.

En cuanto a la modificación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para la inclusión de los recursos del programa, no se puede verificar las fechas en que se

realizaron pues no se presentaron dichas modificaciones, mismas que también fueron buscadas en la página de web del gobierno, pero no se localizaron y la cuenta pública, que sí se localizó no presenta el desglose suficiente para identificar los recursos del programa.

La operación del fondo se lleva a cabo en dos etapas principales, la de programación que tiene que ver con la concertación y aprobación de la cartera de obras y la suscripción de los acuerdos/convenios de coordinación; y la de ejecución en donde se realizan las obras y se ejercen los recursos para el pago de las mismas.

En estos procesos participan de manera coordinada los tres ámbitos de gobierno a través de sus dependencias involucradas. El principal mecanismo de coordinación es el CORESE que funciona también bajo un reglamento incluido en las Reglas de Operación, por lo que el ámbito para la coordinación es funcional y adecuado.

Se observa que el desempeño del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda como dependencia estatal responsable es fundamental, ya que es el eje o vínculo entre los procesos normativos desarrollados por las dependencias federales, y la ejecución de las obras por parte de los ejecutores, canalizando los recursos hacia dicha ejecución. Es decir que los productos derivados de los procesos realizados por la Secretaría de Hacienda de Chihuahua son claves para la continuidad del proceso y el logro de los objetivos.

Sin embargo, a partir de la información recibida, no está suficientemente claro en los documentos normativos y descriptivos de los procesos, el papel que desempeñan otras entidades estatales como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta Central de Agua y Saneamiento, que tienen un papel normativo y también ejecutor, sin embargo, no es posible identificar en esos documentos en que parte del proceso participan y cómo.

Con base en la información presentada para la evaluación es posible inferir que, en términos generales, los plazos para la ejecución de los procesos se cumplieron, con excepción quizá de la ejecución de los recursos, ya que no se presentó información suficiente para verificar su ejercicio oportuno de manera mensual, trimestral, y con cierre al 31 de diciembre, y además a la fecha a la que se presentaron los informes financieros (al 25 de mayo de 2017) en el caso del PROII 2016 se observa un subejercicio de recursos, aunque es mínimo, de alrededor del 4%; no se recibió información que explique y justifique esa situación.

Se considera que la infraestructura administrativa y los recursos financieros puede ser suficiente para la adecuada gestión del fondo, sin embargo, para afirmarlo es necesario que se presente información sobre la plantilla del personal y sus perfiles además del panorama de los demás programas que se manejan en las unidades administrativas involucradas.

Los sistemas de información se consideran adecuados y suficientes para la gestión del programa y proveen información para su monitoreo; sin embargo, no fue posible verificar la congruencia y de la información de estos sistemas entre sí, ya que no se presentaron los informes de salida de cada uno de ellos conforme a la periodicidad con la que son emitidos.

### **III. Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública.**

Los programas cuentan con matriz de indicadores de resultados que describe adecuadamente lo que es el programa y que está alineada a la MIR federal; básicamente comparten con esta MIR el fin y el propósito, y los componentes se diferencian únicamente por el tipo de infraestructura que se provee. Los indicadores de gestión incluidos en estas MIR corresponden al ámbito de desempeño en el nivel de actividades y en todos los casos se basan en la razón del recurso ejercido entre el programado.

Los mecanismos mediante los cuales se gestionan los recursos y se accede a los mismos funcionan conforme a la normatividad.

El programa identifica a los beneficiarios desde la etapa de programación al definir las localidades susceptibles de recibir el apoyo financiero; y también en el proceso de concertación de las obras ya que los beneficiarios se debe de incluir en el anexo del Acuerdo/Convenio de Coordinación; además se deben de incluir en las MIR. Los beneficiarios se identifican con características geográficas (localidad), etnicidad, y género. Cabe señalar que los datos de las MIR sobre los beneficiarios no concuerdan con los datos de los anexos del Acuerdo de Coordinación, en el caso del PROII, y en el caso del PROII Electrificación no se incluyen en la MIR.

#### **IV. Difusión de los Resultados**

En relación con la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos a través del PASH, la Dirección de Programas de Inversión únicamente se involucra enviando a las dependencias responsables de la captura de estos informes, oficios para recordarles de esta obligación. Sin embargo, se reconoce la necesidad de mejorar la calidad de la información en virtud de que se convocó a una capacitación para tal fin, pero hasta finales del ejercicio 2016. No se pudo verificar la calidad estos informes, ya que no fueron presentados para la evaluación.

Por otra parte, se cuenta con suficientes mecanismos, espacios e instrumentos para transparentar la información relacionada con la gestión del programa, por lo menos en el ámbito estatal y federal.

#### **V. Aspectos Susceptibles de Mejora**

No se dio seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación realizada a la ejecución del programa en 2014. Lo anterior se justificó mediante oficio en el que se explica que los aspectos observados ya habían sido atendidos.

## ANÁLISIS FODA

### Fortalezas

- Los objetivos del programa están alineados a los planes estratégicos y están orientados a la resolución de la problemática que se identifica en los mismos: el abatimiento del rezago en infraestructura de las comunidades indígenas.
- Los procesos están adecuadamente definidos y delimitados en la normatividad: las Reglas de Operación del PROII y el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública son una guía excelente para que las entidades involucradas desarrollen sus procesos oportuna y adecuadamente.
- En el programa participan los tres órdenes de gobierno a través de sus dependencias involucradas de manera coordinada y los mecanismos de coordinación funcionan adecuadamente y están diseñados para facilitar el flujo de los procesos.
- El Estado no tiene que poner por si solo los recursos en contrapartida a los recursos aportados por la Federación, sino que puede involucrar a los municipios para que participen con recursos financieros, que incluso pueden ser mayores a los aportados por el estado, como fue el caso.
- Las Matrices de Indicadores de Resultados como Instrumentos de programación están adecuadamente diseñadas y permiten el seguimiento del programa a través de sus indicadores
- Se identifica a los beneficiarios y sus características básicas de acuerdo con los objetivos del programa.
- Desempeño clave de la Secretaria de Hacienda, como entidad estatal responsables, a través de sus direcciones involucradas, para la adecuada operación del programa y la coordinación con los demás órdenes de gobierno.
- Los sistemas de información son adecuados para dar seguimiento al programa.



### Oportunidades

- El fomento al desarrollo de los pueblos indígenas y su protección es un mandato constitucional, por lo que es obligatorio, y necesario dados los rezagos, que se continúen con políticas para atender las problemáticas de los pueblos indígenas.
- Existen organismos no gubernamentales que pueden contribuir a fomentar la participación de los gobiernos municipales en los programas, así como a vigilar que los recursos se utilicen adecuadamente, con transparencia y responsabilidad.

### Debilidades

- El centrar el enfoque de la atención únicamente en las atribuciones, responsabilidades e información que genera la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda, ya que todas las demás áreas de la Secretaría que estén involucradas en algún aspecto del programa, sea en los aspectos contables, o en el seguimiento, la presentación de informes etc., tiene injerencia en los resultados, así como también las demás dependencias u organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal. Ante la Federación y ante las instancias de fiscalización y evaluación externa, el gobierno estatal en su conjunto es responsable del programa por lo que se debe contemplar las actividades de todas las partes involucradas.
- En los documentos que norman los procesos no está tan claro el papel que desempeñan otras entidades estatales además de la Secretaría de Hacienda, como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta de Agua y Saneamiento; en qué parte del proceso se involucran y cómo, cuáles son los productos de sus actividades y cómo se relacionan con el proceso.
- No se presentan los informes originados por los sistemas de información que utiliza el programa, por lo que no se puede verificar la congruencia de la información entre estos.
- No hay evidencia de que se hayan realizado Convenios modificatorios a los Convenios de ejecución con los municipios en virtud de que hubo un Acuerdo modificatorio derivado del recorte presupuestal de los recursos federales; solo el aviso por oficio del recorte a las obras.

- En el caso del PROII 2016, existen subejercicios, aunque sean mínimos y no se puede determinar el nivel de ejercicio al 31 de diciembre de 2016 ya que no se presentó información con corte a ese año. No se presentó información que explique y justifique tales subejercicios y tampoco evidencia de reintegro de recursos no ejercidos a la federación
- No funcionan los vínculos a las páginas web donde se muestra la información sobre el cumplimiento de los resultados del programa
- En los instrumentos jurídicos, acuerdos y convenios y sus anexos, no se establece la fecha límite de plazo para la culminación física de las obras.
- Se tienen dos programas con dos MIR que tienen el mismo fin y el e mismo propósito, por lo que probablemente se podrían conjuntar en un solo programa para simplificar el control y seguimiento

#### **Amenazas**

- Que los municipios no quieran participar o que no tengan recursos para participar
- Que los municipios no tengan la capacidad técnica para participar en la integración de la cartera de proyectos
- Los recortes presupuestales de la federación, o de cualquiera de los órdenes de gobierno
- Que la Federación no aporte o no ejerza los montos que le corresponden.

## CONCLUSIONES

A partir de la realización de un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Infraestructura Indígena con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos para Fondos y Programas de Inversión TdR 3 emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Chihuahua, es posible concluir que la ejecución de los procesos de gestión del programa es adecuada y permite el cumplimiento de los objetivos del Programa, con algunos detalles a afinar para la mejora del cumplimiento de los procesos y el logro de los objetivos.

Los recursos del Programa de Infraestructura Indígena se ejercieron a través de dos programas presupuestarios estatales el PROII 2016 y el PROII Electrificación 2016, cuyos objetivos están alineados a los planes estratégicos correspondientes y están orientados a la resolución de la problemática identificada en dichos planes de rezago en infraestructura de las comunidades indígenas. Estos programas tienen cada uno su MIR que permite la evaluación y seguimiento de los programas, sin embargo, se considera pertinente valorar si estos programas pudieran conjuntarse en uno solo, en virtud de que comparten el mismo Propósito y el mismo Fin.

En términos generales, los procesos se ejecutaron oportunamente y conforme a la normatividad aplicable permitiendo la firma de los instrumentos jurídicos (acuerdos y convenios) necesarios para el ejercicio de los recursos y la ejecución de las obras.

El recorte presupuestal de los recursos federales afectó el cumplimiento de algunas de las obras acordadas en Acuerdo de Coordinación original, sin embargo, se realizaron oportunamente los procesos correspondientes para su modificación lo que se tradujo en la ejecución de los recursos restantes y la ejecución de las obras no afectadas, contribuyendo a los objetivos del programa.

En el caso del PROII 2016, a partir del acta del CORESE donde se aprueba el cierre del programa, se pudo constatar que las obras se culminaron, aunque no se pudo constatar si

esto fue dentro del término del ejercicio 2016, además se observa un subejercicio de recursos (al mes de mayo de 2017), en el caso de los recursos estatal y federal que es mínimo, y subejercicios más considerables en el caso de los recursos de los municipios, y tienen información que lo explique y justifique.

Con todo y las áreas de oportunidad y debilidades detectadas para las cuales se definen recomendaciones, es posible afirmar que la gestión operativa es adecuada, apegada a la normatividad y permite el cumplimiento de los objetivos.

*Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:*

*“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”*

ANEXO I: Aspectos Susceptibles de Mejora

| Aspectos susceptibles de mejora   |  |   |
|---|--|---|
| Nombre del ente público evaluado<br>Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua   |  |   |
| Nombre del Fondo o Programa de Inversión Pública Evaluado<br>Programa de Infraestructura Indígena |  |   |
| Tipo de evaluación realizada<br>Evaluación de Procesos de Fondos o Programas de Inversión TdR 3   |  |   |
| Ejercicio Fiscal Evaluado<br>2016   |  |   |
| Tema  | Aspectos susceptibles de mejora  | Recomendaciones   |
| Tema I: Descripción del Fondo o Programa de Inversión   | Operar dos programas con un mismo Fin y un mismo propósito.  | Analizar y considerar si es más simple manejar un solo programa   |
| Tema II: Descripción y Análisis de los Procesos   | <p>En los documentos estatales normativos de los procesos, no está suficientemente claro en qué parte del proceso y como participan las demás dependencias</p> <p>No hay evidencia de que se hayan realizado convenios modificatorios a los convenios para la ejecución de las obras suscritos con los municipios.</p> | <p>Incluir en los flujogramas, manuales de procesos de la administración de programas de inversión, de manera más clara y detallada, en qué parte del proceso se involucran todas las demás dependencias estatales</p> <p>Asegurarse de que cuando exista un Acuerdo modificatorio al acuerdo de coordinación original, suscribir convenios modificatorios a los convenios suscritos con los ejecutores que se deriven del acuerdo original</p> |
| Tema III: Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública                                     | No fue posible verificar la congruencia de la información reportada en todos los sistemas entre sí.  | Asegurarse de que la información reportada en todos los sistemas utilizados sea la misma en montos, términos, indicadores, cifras,  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>Se observan subejercicios, moderados en el caso de los recursos del PROII 2016, y no se presentó información que los explique, además no se presenta información mensual o trimestral del ejercicio de los recursos ni el corte al 31 de diciembre</p>                        | <p>unidades de medida, avances, etc.</p> <p>Explicar de manera oficial el motivo de los subejercicios, presentar la evidencia del reintegro en el caso de los recursos federales</p> <p>Presentar informes mensuales y trimestrales de ejercicio de los recursos</p> <p>Incluir en todos los instrumentos normativos suscritos, el plazo para la culminación de las obras.</p>  |
| <p>Tema IV: Difusión de los Resultados</p> | <p>No fue posible verificar la calidad y oportunidad de la información de la información reportada en el SFU/PASH</p> <p>No funcionan los vínculos a las páginas web del gobierno donde se presenta la información sobre el cumplimiento de los resultados de los programas.</p> | <p>Se recomienda que sean los ejecutores los que capturen la información del avance en el ejercicio, destino y resultados de los recursos en el SFU/PASH, y que la Dirección de Programas de Inversión, que es la que gestiona el programa y tiene toda la información sobre sus procesos y su operación sea quien valide la información en los plazos establecidos.</p> <p>Asegurarse de que los aspectos tecnológicos estén resueltos para que las páginas funcionen en cualquier momento en el que se requiera la información ya</p> |

|  |    |   |
|--|----|---|
|  |    | sea por los beneficiarios, público en general, evaluadores, entes auditores, etc. |
| Tema V: Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora | ¿? | ¿?  |

|   |   |
|---|---|
| ANEXO II. Formato   |   |
| <b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> EVALUACIÓN DE PROCESOS PARA FONDOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA 2016  |   |
| <b>1.2 Fecha de Inicio de la evaluación</b>   | 15 de Julio de 2017   |
| <b>1.3 Fecha de Término de la evaluación</b>  | 01 de agosto de 2017  |
| <b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>   |   |
| <b>Nombre:</b><br>I.C. Mario Alonso García Durán  | <b>Unidad Administrativa</b><br>Secretaría de Hacienda<br>Dirección de Programas de Inversión |
| <b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b><br>Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Infraestructura Indígena que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Fondo o Programa de Inversión Pública. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.   |   |
| <b>1.5 Objetivos específicos de la evaluación:</b><br>Describir la gestión operativa del Fondo o Programa de Inversión Pública mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo;<br><br>Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo o Programa de Inversión Pública, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo;<br><br>Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo o Programa de Inversión Pública;<br><br>Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo o Programa de Inversión Pública pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo;<br><br>Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). |   |
| <b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b><br>La presente evaluación es una valoración de los procesos que se realizan en los Fondos o Programas de Inversión Pública, describiendo si la gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo de los mismos, con base en una síntesis de información entregada por las áreas responsables de la operación.<br><br>Esta evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de los Entes Públicos, que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.<br><br>Se realizó mediante un análisis de gabinete. Este análisis valorará, además de los  |   |



aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Fondo o Programa de Inversión Pública y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

|                      |  |                    |  |                 |  |                |  |
|----------------------|--|--------------------|--|-----------------|--|----------------|--|
| <b>Cuestionarios</b> |  | <b>Entrevistas</b> |  | <b>Formatos</b> |  | <b>Otros X</b> |  |
|----------------------|--|--------------------|--|-----------------|--|----------------|--|

**1.8 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

El análisis de gabinete consiste en un conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró, como Mínimo, la información contenida en las fuentes de información y recopiló información adicional que consideró necesaria para el análisis, en fuentes de internet, cuando fue posible encontrarla.

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

**I. Descripción del Fondo o Programa de Inversión**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda suscribió con la CDI dos instrumentos jurídicos para el ejercicio de los recursos transferidos como subsidio bajo el Programa de Infraestructura Indígena: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena y el Convenio Específico de Coordinación para la Realización de Obras de Electrificación en Diversos Municipios del Estado de Chihuahua en 2016, mismo que también suscribe la Comisión Federal de Electricidad.

Los recursos del programa PROII 2016 otorgados por la Federación bajo estos instrumentos jurídicos se ejercieron en a través de dos programas operativos el PROII 2016, destinado a obras de agua potable y caminos en diversas localidades del estado que son ejecutadas por los respectivos municipios y el PROII Electrificación 2016, destinado a la construcción o ampliación de redes de electrificación de diversas localidades del estado, cada uno con sus respectivas MIRs que comparten el mismo Fin y Propósito.

Los objetivos de los programas presupuestarios PROII 2016 y PROII Electrificación 2016 se alinean con los objetivos de los planes estratégicos tanto del Estado como de la Federación, y se orientan a la solución de la problemática identificada en dichos planes, y son congruentes con las políticas públicas establecidas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las matrices de indicadores de resultados describen adecuadamente el programa.

Debido a una reducción presupuestal de la Federación se redujo la aportación federal y fue necesaria la recomposición de los porcentajes de aportación al programa, lo que implicó la suscripción de un Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, en cuyo anexo técnico se redujo el número de obras, y de localidades beneficiadas.

En este programa y de acuerdo con los informes de situación financiera presentados para esta evaluación, prácticamente se ejercieron todos los recursos federales, quedando un saldo de \$488,617.87 pesos que representa apenas el 0.39% de los recursos convenidos. En cuanto a los recursos aprobados por el estado, quedó un saldo por ejercer de \$485,535.29 pesos, que representa el 1.7% de los recursos convenidos. En el caso de los recursos municipales, existe un saldo por ejercer de \$7, 513,991.88 pesos, que representa un 18.6% de los recursos convenidos. En total de los recursos destinados al programa existe un subejercicio del 4.4% que equivale a \$8, 488,145.04 pesos.

En el caso del programa de electrificación, de acuerdo con los informes de la situación financiera del PROII Electrificación 2016 al cierre, los recursos se ejercieron en su totalidad, y las obras fueron ejecutadas de acuerdo con el Acta de Cumplimiento de Terminación del Convenio PROII Electrificación 2016.

## **II. Descripción y Análisis de los procesos**

De acuerdo con la información presentada se puede deducir que los procesos realizados

para la operación del programa y ejercicio de los recursos se apegan a lo establecido por instrumentos normativos de los procesos, principalmente las Reglas de Operación del PROII 2016 y el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública.

Las funciones y atribuciones de cada entidad están adecuadamente plasmadas en los instrumentos jurídicos convenios y acuerdos en los que el estado se obliga a participar en el programa. Estos instrumentos se apegan a los modelos establecidos por las Reglas de Operación.

En cuanto a la modificación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para la inclusión de los recursos del programa, no se puede verificar las fechas en que se realizaron pues no se presentaron dichas modificaciones, mismas que también fueron buscadas en la página de web del gobierno, pero no se localizaron y la cuenta pública, que sí se localizó no presenta el desglose suficiente para identificar los recursos del programa.

La operación del fondo se lleva a cabo en dos etapas principales, la de programación que tiene que ver con la concertación y aprobación de la cartera de obras y la suscripción de los acuerdos/convenios de coordinación; y la de ejecución en donde se realizan las obras y se ejercen los recursos para el pago de las mismas.

En estos procesos participan de manera coordinada los tres ámbitos de gobierno a través de sus dependencias involucradas. El principal mecanismo de coordinación es el CORESE que funciona también bajo un reglamento incluido en las Reglas de Operación, por lo que el ámbito para la coordinación es funcional y adecuado.

Se observa que el desempeño del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda como dependencia estatal responsable es fundamental, ya que es el eje o vínculo entre los procesos normativos y desarrollados por las dependencias federales, y la ejecución de las obras por parte de los ejecutores, canalizando los recursos a hacia dicha ejecución. Es decir que los productos derivados de los procesos realizados por la Secretaría de Hacienda de Chihuahua son claves para la continuidad del proceso y el

logro de los objetivos.

Sin embargo, a partir de la información recibida, no está suficientemente claro el papel que desempeñan otras entidades estatales como la Secretaría de Comunicaciones y Obra Pública y la Junta de Agua y Saneamiento. No fue posible identificar en que parte del proceso participan y cómo.

Con base en la información presentada para la evaluación es posible inferir que, en términos generales, los plazos para la ejecución de los procesos se cumplieron, con excepción quizá de la ejecución de los recursos ya que no se presentó información suficiente para verificar su ejercicio oportuno de manera mensual, trimestral, y con cierre al 31 de diciembre, y además a la fecha a la que se presentaron los informes financieros (al 25 de mayo de 2017) en el caso del PROII 2016 se observa un subejercicio de recursos, aunque es mínimo, de alrededor del 4%; y en el caso del PROII electrificación no se observa ejecución de los recursos aportados por la Federación y la CFE. En ambos casos no se recibió información que explique y justifique esa situación.

Se considera que la infraestructura administrativa y los recursos financieros puede ser suficiente para la adecuada gestión del fondo, sin embargo, para afirmarlo es necesario que se presente información sobre la plantilla del personal y sus perfiles además del panorama de los demás programas que se manejan en las unidades administrativas involucradas.

Los sistemas de información se consideran adecuados y suficientes para la gestión del programa y proveen información para su monitoreo; sin embargo, no fue posible verificar la congruencia y de la información de estos sistemas entre sí, ya que no se presentaron los informes de salida de cada uno de ellos conforme a la periodicidad con la que son emitidos.

### **III. Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública.**

Los programas cuentan con matriz de indicadores de resultados que describe adecuadamente lo que es el programa y que está alineada a la MIR federal; básicamente comparten con esta MIR el fin y el propósito, y los componentes se diferencian únicamente por el tipo de infraestructura que se provee. Los indicadores de gestión incluidos en estas MIR corresponden al ámbito de desempeño en el nivel de actividades y en todos los casos se basan en la razón del recurso ejercido entre el programado.

Los mecanismos mediante los cuales se gestionan los recursos y se accede a los mismos funcionan conforme a la normatividad.

El programa identifica a los beneficiarios desde la etapa de programación al definir las localidades susceptibles de recibir el apoyo financiero; y también en el proceso de concertación de las obras ya que los beneficiarios se debe de incluir en el anexo del Acuerdo/Convenio de Coordinación; además se deben de incluir en las MIR. Los beneficiarios se identifican con características geográficas (localidad), etnicidad, y género. Cabe señalar que los datos de las MIR sobre los beneficiarios no concuerdan con los datos de los anexos del Acuerdo de Coordinación, en el caso del PROII, y en el caso del PROII Electrificación no se incluyen en la MIR.

#### **IV. Difusión de los Resultados**

En relación con la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos a través del PASH, la Dirección de Programas de Inversión únicamente se involucra enviando a las dependencias responsables de la captura de estos informes, oficios para recordarles de esta obligación. Sin embargo, se reconoce la necesidad de mejorar la calidad de la información en virtud de que se convocó a una capacitación para tal fin, pero hasta finales del ejercicio 2016. No se pudo verificar la calidad estos informes, ya que no fueron presentados para la evaluación.

Por otra parte, se cuenta con suficientes mecanismos, espacios e instrumentos para transparentar la información relacionada con la gestión del programa, por lo menos en el ámbito estatal y federal.

## **V. Aspectos Susceptibles de Mejora**

No se dio seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación realizada a la ejecución del programa en 2014. Lo anterior se justificó mediante oficio en el que se explica que los aspectos observados ya habían sido atendidos.

## **2.2 Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades, de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:**

### **2.2.1. Fortalezas:**

- Los objetivos del programa están alineados a los planes estratégicos y están orientados a la resolución de la problemática que se identifica en los mismos: el abatimiento del rezago en infraestructura de las comunidades indígenas.
- Los procesos están adecuadamente definidos y delimitados en la normatividad: las Reglas de Operación del PROII y el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública son una guía excelente para que las entidades involucradas desarrollen sus procesos oportuna y adecuadamente.
- En el programa participan los tres órdenes de gobierno a través de sus dependencias involucradas de manera coordinada y los mecanismos de coordinación funcionan adecuadamente y están diseñados para facilitar el flujo de los procesos.
- El Estado no tiene que poner por sí solo los recursos en contrapartida a los recursos aportados por la Federación, sino que puede involucrar a los municipios para que participen con recursos financieros, que incluso pueden ser mayores a los aportados por el estado, como fue el caso.
- Las Matrices de Indicadores de Resultados como Instrumentos de programación están adecuadamente diseñadas y permiten el seguimiento del programa a través de sus indicadores
- Se identifica a los beneficiarios y sus características básicas de acuerdo con los objetivos del programa.
- Desempeño clave de la Secretaría de Hacienda, como entidad estatal responsables, a través de sus direcciones involucradas, para la adecuada operación del programa y la coordinación con los demás órdenes de gobierno.

- Los sistemas de información son adecuados para dar seguimiento al programa.

#### **2.2.2 Oportunidades:**

- El fomento al desarrollo de los pueblos indígenas y su protección es un mandato constitucional, por lo que es obligatorio, y necesario dados los rezagos, que se continúen con políticas para atender las problemáticas de los pueblos indígenas.
- Existen organismos no gubernamentales que pueden contribuir a fomentar la participación de los gobiernos municipales en los programas, así como a vigilar que los recursos se utilicen adecuadamente, con transparencia y responsabilidad.

#### **2.2.3 Debilidades:**

- El centrar el enfoque de la atención únicamente en las atribuciones, responsabilidades e información que genera la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Hacienda, ya que todas las demás áreas de la Secretaría que estén involucradas en algún aspecto del programa, sea en los aspectos contables, o en el seguimiento, la presentación de informes etc., tiene injerencia en los resultados, así como también las demás dependencias u organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal. Ante la Federación y ante las instancias de fiscalización y evaluación externa, el gobierno estatal en su conjunto es responsable del programa por lo que se debe contemplar las actividades de todas las partes involucradas.
- En los documentos que norman los procesos no está tan claro el papel que desempeñan otras entidades estatales además de la Secretaría de Hacienda, como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Junta de Agua y Saneamiento; en qué parte del proceso se involucran y cómo, cuáles son los productos de sus actividades y cómo se relacionan con el proceso.
- No se presentan los informes originados por los sistemas de información que utiliza el programa, por lo que no se puede verificar la congruencia de la información entre estos.
- No hay evidencia de que se hayan realizado Convenios modificatorios a los

Convenios de ejecución con los municipios en virtud de que hubo un Acuerdo modificadorio derivado del recorte presupuestal de los recursos federales; solo el aviso por oficio del recorte a las obras.

- En el caso del PROII 2016, existen subejercicios, aunque sean mínimos y no se puede determinar el nivel de ejercicio al 31 de diciembre de 2016 ya que no se presentó información con corte a ese año. No se presentó información que explique y justifique tales subejercicios y tampoco evidencia de reintegro de recursos no ejercidos a la federación
- En el acta del CORESE donde se aprueba el cierre del ejercicio no se hace referencia a la conclusión o no conclusión de las obras del PROII Electrificación
- No funcionan los vínculos a las páginas web donde se muestra la información sobre el cumplimiento de los resultados del programa
- En los instrumentos jurídicos, acuerdos y convenios y sus anexos, no se establece la fecha límite de plazo para la culminación física de las obras.
- Se tienen dos programas con dos MIR que tienen el mismo Fin y el mismo Propósito, por lo que se podrían conjuntar en un solo programa para simplificar el control y seguimiento

#### **2.2.4 Amenazas:**

- Que los municipios no quieran participar o que no tengan recursos para participar
- Que los municipios no tengan la capacidad técnica para participar en la integración de la cartera de proyectos
- Los recortes presupuestales de la federación, o de cualquiera de los órdenes de gobierno
- Que la Federación no aporte o no ejerza los monos que le corresponden.

#### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

A partir de la realización de un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Infraestructura Indígena con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos para Fondos y Programas de Inversión TdR 3 emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Chihuahua, es posible concluir que la ejecución de los procesos de gestión del programa es adecuada y permite el



cumplimiento de los objetivos del Programa, con algunos detalles puntos afinar para la mejora del cumplimiento de los procesos y el logro de los objetivos.

Con todo y las áreas de oportunidad y debilidades detectadas para las cuales se definen recomendaciones, es posible afirmar que la gestión operativa es adecuada, apegada a la normatividad y permite el cumplimiento de los objetivos.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

**1** Explicar de manera oficial el motivo de los sub ejercicios, presentar la evidencia del reintegro en el caso de los recursos federales

**2** Incluir en todos los instrumentos normativos suscritos, el plazo para la culminación de las obras.

**3** Asegurarse de que cuando exista un Acuerdo modificatorio al acuerdo de coordinación original, suscribir convenios modificatorios a los convenios suscritos con los ejecutores que se deriven del acuerdo original

**4** Asegurarse de que la información reportada en todos los sistemas utilizados sea la misma en montos, términos, indicadores, cifras, unidades de medida, avances, etc.

**5** Se recomienda que sean los ejecutores los que capturen la información del avance en el ejercicio, destino y resultados de los recursos en el SFU/PASH, y que la Dirección de Programas de Inversión, que es la gestiona el programa y tiene toda la información sobre sus procesos y su operación sea quien valide la información en los plazos establecidos.

**6** Incluir en los flujogramas, manuales de procesos de la administración de programas de inversión, de manera más clara y detallada, en qué parte del proceso se involucran todas las demás dependencias estatales

**7** Presentar informes mensuales y trimestrales de ejercicio de los recursos

**8** Asegurarse de que los aspectos tecnológicos estén resueltos para que las páginas funcionen en cualquier momento en el que se requiera la información ya sea por los beneficiarios, público en general, evaluadores, entes auditores, etc.

**9** Analizar y considerar si es más simple tener una sola MIR que abarque ambas vertientes del programa PROII y PROII electrificación.

**4.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación:**

Ruben a. Reyes Enriquez

**4.2 Cargo:** Coordinador

**4.3 Institución a la que pertenece:** HM Gobierno SC

**4.4 Principales colaboradores:** LIC. REBECA ELIZALDE HERNÁNDEZ

**4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**

ruben.reyes@hmgobierno.com

**5.6 Teléfono** 01 3318432238

|  |                                     |                                |   |  |                          |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|---|--|--------------------------|
| <b>5.1 Nombre del (los) Programas(s) evaluados(s):</b><br>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>5.2 Siglas:</b><br>PROII  |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>5.3 Ente público coordinador de los programas:</b><br>Secretaria de Hacienda;   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programas(s):</b>   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>Poder Ejecutivo</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Poder Legislativo</b>       | <input type="checkbox"/>  | <b>Poder Judicial</b>                            | <input type="checkbox"/> |
| <b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) Programa(s)</b>   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>Federal</b>   | <input type="checkbox"/>            | <b>Estatal</b>                 | <input checked="" type="checkbox"/>                               | <b>Local</b>                                     | <input type="checkbox"/> |
| <b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular (es) a cargo del(los) programa(s):</b><br>Dirección de Programas de Inversión                          |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>5.6.1 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)</b> |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>Nombre:</b> I.C. Mario Alonso García Durán  |                                     |                                | <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Programas de Inversión |  |                          |
| <b>Teléfono :</b> 01 6144293300  |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>6.1 Tipo de Contratación</b>  |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>6.1.1</b><br>Adjudicación directa   | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>6.1.2</b><br>Invitación a 3 | <input type="checkbox"/>  | <b>6.1.3</b><br>Licitación Pública Nacional      | <input type="checkbox"/> |
|  |                                     |                                |   | <b>6.1.4</b><br>Licitación Pública Internacional | <input type="checkbox"/> |
|  |                                     |                                |   | <b>6.1.5 Otro:</b>                               | <input type="checkbox"/> |
| <b>6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:</b><br>Dirección de Programas de Inversión  |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>6.3 Costo Total de la Evaluación:</b><br>\$ 100,000.00 más IVA.   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>6.4 Fuente de financiamiento:</b> ESTATAL   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> SI   |                                     |                                |   |  |                          |
| <b>7.2 Difusión en Internet del Formato:</b> SI  |                                     |                                |   |  |                          |

| ANEXO III Fuentes de Información                |  |  |
|---|--|--|
| ASPECTO O DIMENSIÓN A EVALUAR                   | NOMBRE DEL ARCHIVO   | TITULO AL INTERIOR DEL DOCUMENTO   |
| I DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA | (1) ACUERDO DE COORDINACIÓN PROII 2016 Y ANEXO 1 FIRMADO (PDF)                                 | ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA PROII 2016  |
|   | (2) ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PROII 2016 (PDF)                          | ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Indígena,   |
|   | (3) ALINEACIÓN DE PROGRAMAS A PLANES Y PROGRAMAS PRBRREP010 (PROII ELÉCTRICO) (PDF)            | FORMATO "ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A PLANES Y PROGRAMAS" PRBRREP010 DEL PROGRAMA PROII ELECTERIFICACIÓN 2016   |
|   | (4) Alineación de Programas Presupuestarios a Planes y Programas. PRBRREP010 (PROII) (PDF)     | FORMATO "ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A PLANES Y PROGRAMAS" PRBRREP010 DEL PROGRAMA PROII 2016  |
|   | (5) ALINEACIÓN DE PROGRAMAS PRESPTARIOS, COMPONENTES YA CTVS. PROII ELÉCTRICO PRBRREA501 (PDF) | FORMATO "ALINEACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL 2016" PROII ELECTRIFICACIÓN 2016   |
|   | (6) ALINEACIÓN DE PROGS., COMPONENTES Y ACTVS. PROII_PRBRREA501 (PDF)                          | FORMATO "ALINEACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL 2016" PROII 2016   |
|   | (7) Anexo 1 Acuerdo de Coordinación Chihuahua definitivo (EXCEL)                               | ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA |
|   | (8) Anexo 1 Acuerdo de Coordinación definitivo (Estructura) (EXCEL)                            | ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL   |

|  |   |
|--|---|
|  | DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA   |
| (9) Anexo 1 CFE Chihuahua definitivo (EXCEL)                                       | ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DURANTE 2016 EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA |
| (10) Anexo 1 CFE Chihuahua definitivo (3) (EXCEL)                                  | ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DURANTE 2016 EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA |
| (11) CAMBIO NOMBRE PIBAI A PROII. - PRIMERA SESION ORDINARIA CORESE 14 (PDF)       | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2014   |
| (12) CDI PROII CONVENIO ELECTRICO 2016 (PDF) (PDF)                                 | CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA            |
| (13) COMBINACIONES FUENTES FINANCIAM. matriz proii eléctrico 2016 PRBRREP118 (PDF) | FORMATO "Combinaciones PbR/SED por Estructura y Segmentos de la Matriz de Marco Lógico" PRBRREP118 (PROII 2016)   |
| (14) COMBINACIONES PRESUPUESTALES PROII 2016 ESTATAL (PDF)                         | FORMATO "Combinaciones PbR/SED por Estructura y Segmentos de la Matriz de Marco Lógico" PRBRREP118 (PROII ELECTRIFICACIÓN 2016)   |
| (15) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO BALLEZA \$ 10,253,408.69 (PDF)   | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE BALLEZA                      |
| (16) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO BATOPILAS \$1'216,010.08 (PDF)   | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO   |

|   |  |
|---|--|
|   | DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE BATOPILAS   |
| (17) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO BOCOYNA \$1'875,679.91 (PDF)      | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE BOCOYNA           |
| (18) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO GPE Y CALVO \$12'017,066.60 (PDF) | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO |
| (19) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO GUACHOCHI\$ 12,835,892.78 (PDF)   | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE GUACOCHI          |
| (20) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO GUAZAPARES \$ 1,000,000.00 (PDF)  | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES        |
| (21) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO URIQUE \$5'000,000.00             | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE URIQUE            |
| (22) CONVENIO DE COORDINACION CDI PROII 2016 MPIO URUACHI \$ 2,100,000.00 (PDF)     | CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE URUACHI           |
| (23) CONVENIO DE COORDINACIÓN PROII (NORMATIVIDAD APLICABLE) (PDF)                  | ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS                     |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | INDIGENAS  |
|  | (24) CUADRO PROII Descripción del Fondo o Programa PROII 2016 (EXCEL)            | DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PROII 2016   |
|  | (25) CUADRO PROII ELÉCTRICO Descripción del Fondo o Programa 2016 EXCEL)         | DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PROII ELECTRIFICACIÓN 2016   |
|  | (26) situación financiera 2016 proii eléctrico (PDF)                             | Situación Financiera ( 2016 )<br>Información a partir del: 01/01/2016 Hasta: 23/05/2017  |
|  | (27) situación financiera proii 2016 (PDF)                                       | Situación Financiera ( 2016 )<br>Información a partir del: 01/01/2016 Hasta: 25/05/2017  |
|  | (28) tema I CUADRO PROII Descripción del Fondo o Programa PROII 2016 (EXCE)      | DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PROII 2016   |
|  | (29) tema I CUADRO PROII ELÉCTRICO Descripción del Fondo o Programa 2016 (EXCEL) | DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PROII ELECTRIFICACIÓN 2016   |
|  | (30) TIPOS APOYO A BENEFICIARIOS (reglas operación 2016) (WORD)                  | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
|  | (31) Unidades que intervienen en la operación del Programa                       | Entes públicos, Unidades administrativas, Áreas responsables y/u organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del Programa.  |
|  |  |  |
| II<br>DESCRIPCION<br>Y ANÁLISIS DE<br>PROCESOS | (32) DIAGRAMA de flujo de procesos (reglas de operación PROII 2016 (2)) (WORD)   | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
|  | (33) ARTÍCULOS APLICABLES AL PROGRAMA PROII (WORD)                               | ARTÍCULOS APLICABLES AL PROGRAMA PROII (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
|  | (34) BENEFICIARIOS (MECANISMOS PARA CONOCER SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS)       | EXISTENCIA DE MECANISMOS PARA CONOCER LA SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
|  | (35) DESCRIPCIÓN ACTVS. DEPENDENCIAS RESPONSABLES (reglas                        | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la   |

|  |  |
|--|--|
| operación).Ink   | Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016  |
| (36) DESCRIPCIÓN PROCESOS (de actividades de responsables del programa)        | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (37) DETERMINACIÓN Y articulación procesos (WORD)                              | DETERMINACIÓN de los límites del proceso y su articulación con otros (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
| (38) lista DE ACTORES INVOLUCRADOS que intervienen en el Programa PROII (WORD) | Entes públicos, Unidades Administrativas, Áreas Responsables y/u Organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del Programa (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)                                       |
| (39) NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA reglas de operación PROII 2016 (1)     | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (40) Procedim. Acceder recursos dep. ejecutora (reglas de operación PROII 2016 | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (41) reglas de operación PROII 2016 (acceso a recs. ents. federativas)         | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (42) REGLAS DE OPERACIÓN PROII 2016 PRIMERA PARTE                              | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (43) REGLAS DE OPERACIÓN PROII 2016 SEGUNDA PARTE                              | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la   |

|  |   |
|--|---|
|  | Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016   |
| (44) Guía de Operación al Seguimiento de indicadores para resultados (18 diapositivas) (PPT)           | Guía de Operación al Seguimiento de indicadores para resultados   |
| (45) Seguimiento al programa operativo anual (Cómo opera en Sistema Hacendario) (9 diapositivas) (PPT) | Seguimiento al programa operativo anual (Cómo opera en Sistema Hacendario)  |
| (46) Seguimiento beneficiarios (cómo opera en sistema hacendario) (7 diapositivas) (PPT)               | Seguimiento beneficiarios (cómo opera en sistema hacendario)  |
| (47) organigrama jcas (JPG)  | Organigrama de la Junta Central de Agua   |
| (48) (Beneficiarios) mecanismos para verificar posibles beneficiarios) (PDF)                           | Documentación interna formalizada que describa el o los mecanismos para verificar que la documentación entregada por los posibles beneficiarios e identifique las áreas o unidades responsables de la verificación. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa) |
| (49) BENEFICIARIOS (MECANISMOS PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN DE BENEFS.) (PDF)                            | Documentación interna formalizada que describa los mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)  |
| (50) BENEFICIARIOS (MECANISMOS PARA SELECCIÓN DE BENEFS.) (PDF)  | Documentación interna formalizada que describa el mecanismo para la selección de beneficiarios y el/las áreas responsables(s) de esta actividad. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)  |
| (51) BENEFICIARIOS QUE UTILIZAN AYUDA Documentación interna formalizada (PDF)                          | Documentación interna formalizada que especifique los mecanismos para verificar que los beneficiarios utilizan las ayudas y/o subsidios del Programa. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
| (52) CFE DEPENDENCIA EJECUTORA RESPONSABILIDADES PROII CONVENIO ELECTRICO 2016 (PDF)                   | CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA  |
| (53) Declaratoria_zonas_atencion_prioritaria_2016 (PDF)  | DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016. (DOF 27/11/2015)   |



|  |  |
|--|--|
| (54) DESCRIPCIÓN ACTVS. DEPENDENCIAS RESPONSABLES (reglas operación) parte 2 (PDF) | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
| (55) DOCTO NORMA PROCESOS MANUAL OPN DE LOS PIP 2016                               | MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL   |
| (56) DOCUM. ENTREGADA POR BENEFIS. Documentación interna formalizada (PDF)         | Procedimiento formalizado de verificación de la documentación entregada por los posibles beneficiarios y el área responsable. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)  |
| (57) FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR (PRBRREP014) PROII ELÉCTRICO (PDF)                | FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES PROII ELECTRIFICACIÓN 2017  |
| (58) FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR (PRBRREP014) PROII (PDF)                          | FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES PROII 2016  |
| (59) FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2016 PROII (PRBRREP014) (PDF)                     | FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES PROII 2016  |
| (60) FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2016 PROII ELÉCTRICO (PRBRREP014) (PDF)           | FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES PROII ELECTRIFICACIÓN 2016  |
| (61) FORMATO EXP. BENEFICIARIO Documentación interna formalizada (PDF)             | Formato del expediente del beneficiario. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
| (62) GUIA OPERATIVA CDI 2016 CONTRALORÍA SOCIAL (PDF)                              | Guía Operativa de CONTRALORÍA SOCIAL 2016 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA "PROII"   |
| (63) Ley de CFE (vigente en 2016) (PDF)  | LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD   |
| (64) Ley General de Desarrollo Social 2016 (PDF)                                   | LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL   |
| (65) lineamientos eva. políticas públicas (PDF)                                    | LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  |
| (66) MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2016 (PDF)          | MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL   |

|   |  |
|---|--|
| (67) Modificaciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Periódico Oficial del Estado) (PDF) | ACUERDO NO. 52 DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO MEDIENTAL EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN, MODIFICAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS, FRACCIONES, TÍTULOS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| (68) Nota. - Documentos CONEVAL y CONAPO (PDF)  | Documentación interna formalizada que considere las características geográficas de las zonas o áreas (polígonos de marginación, zonas de atención prioritaria, etc.), en caso de aplicar. Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)           |
| (69) ORGANIGRAMA CDI (PDF)  | Estructura Orgánica Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  |
| (70) ORGANIGRAMA SCOP (PDF)   | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS: ESTRUCTURA ORGÁNICA   |
| (71) ORGANIGRAMA SCT (PDF)  | ORGANIGRAMA 628 CENTRO SCT CHIHUAHUA   |
| (72) ORGANIGRAMA SH-GOBIERNO DEL ESTADO (PDF)   | SECRETARÍA DE HACIENDA ORGANIGRAMA 2015  |
| (73) PEF_2016 (PDF)   | PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  |
| (74) RECEPC. AYUDA BENEFS. Documentación interna formalizada (PDF)  | Expediente que contenga evidencia documental de la recepción de la ayuda, subsidio, bien y/o servicio. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)   |
| (75) Reglamento interior de la SCOP Art. 7 (PDF)  | ACUERDO NO. 81 POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  |
| (76) Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda (TÍTULO SEXTO) (PDF)  | REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA   |
| (77) SEGUIMIENTO A LA MIR PROII 7641116 (PDF)   | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII CIERRE ANUAL 2016   |
| (78) SEGUIMIENTO A LA MIR PROII ELÉCTRICO 7675016 (PDF)   | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII ELECTRIFICACIÓN CIERRA ANUAL 2016   |
| (79) SEGUIMIENTO AL POA 2016 PROII (PRBRBEP101) (PDF)   | SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROII CIERRE ANUAL 2016   |
| (80) SEGUIMIENTO AL POA 2016  | SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | PROII (PRBRBEP101) (PDF)   | PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROII ELECTRIFICACION CIERRE ANUAL 2016   |
|   | (81) SEGUIMIENTO AL POA 2016 PROII (PRBRBEP101) (PDF)                                    | SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROII CIERRE ANUAL 2016   |
|   | (82) SEGUIMIENTO AL POA PROII ELÉCTRICO 2016 (PRBRBEP101) (PDF)                          | SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROII ELECTRIFICACION CIERRE ANUAL 2016   |
|   | (83) SEGUIMIENTO CIERRE ANUAL 2016 MIR (PRBRBEP102) (PDF)                                | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII CIERRE ANUAL 2016   |
|   | (84) SEGUIMIENTO CIERRE ANUAL 2016 MIR PROII ELÉCTRICO (PDF)                             | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII ELECTRIFICACIÓN CIERRA ANUAL 2016   |
|   | (85) SEGUIMIENTO DEL CIERRE ANUAL 2016 AL POA PROII (PDF)                                | SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROII CIERRE ANUAL 2016   |
|   | (86) Flujograma proceso plan, ejec. y ejercicio recs. (EXCEL)                            | FLUJOGRAMA DE PROCESO DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EJERCICIO RECURSOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA   |
|   | (87) SISTEMA HACENDARIO GUÍA DE OPERACIÓN  | GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA HACENDARIO   |
| III OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA | (88) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (reglas de operación PROII 2016 (1))                      | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
|   | (89) CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROII (reglas de operación 2016) | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
|   | (90) ENTIDADES ELEGIBLES CON TIPOS DE APOYO (reglas de operación 2016)                   | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016 |
|   | (91) MECANISMO INTEGRACIÓN CARTERA DE OBRA PROII (reglas operación)                      | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio             |

|   |  |
|---|--|
|   | fiscal 2016  |
| (92) Nota. - registros de ingresos y egresos (certificados)                                     | Nota. - registros de ingresos y egresos (certificados) (Nota informativa elaborada por la Dirección responsable del programa)  |
| (93) REQUISITOS LOCALIDADES ELEGIBLES PARA SER INCLUIDOS EN EL PROII (reglas de operación 2016) | ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2016   |
| (94) CIERRE EJERC. 2016. (CORESE - 1a SESIÓN ORDINARIA 2017)                                    | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2017  |
| (95) CORESE - 1a SESIÓN ORDINARIA 2017 (avances y conclusión obras 2016)                        | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2017  |
| (96) CORESE, PRIMERA SESIÓN 2017 (CIERRE EJERCICIO 2016)  | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2017  |
| (97) CRONOGRAMA FECHAS EJECUCIÓN PROII  | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA   |
| (98) EVIDENCIA CUMPLIM. PUBLIC. OBRAS   | Evidencia documental formalizada sobre la publicación del cumplimiento de los resultados del Programa. (Ficha informativa elaborada por la Dirección responsable del programa con links a las siguientes páginas:<br><a href="http://dgpip-app/WebApp/">http://dgpip-app/WebApp/</a><br><a href="http://dgpip-app/WebApp/Sfn/SitFin/SitFin.aspx">http://dgpip-app/WebApp/Sfn/SitFin/SitFin.aspx</a><br><a href="https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptp/sed/datosProgramaLlave.do?id=06S179">https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptp/sed/datosProgramaLlave.do?id=06S179</a> |
| (99) MINUTA REUNION CDI - DIRECCIÓN PROGRAMAS INV. (COMPROMISO CIERRE DE EJERCICIO 2016)        | MINUTA DE REUNIÓN PARA DETERMINAR CIERRE DEL PROII 2016  |
| (100) MIR AUTORIZADO 2017 PROII (PRBRBEP560)  | MIR Presentados al Honorable Congreso del Estado 2017  |
| (101) MIR ESTATAL PROII ELECTRIFICACIÓN (7675016)   | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII ELECTRIFICACIÓN CIERRE ANUAL 2016   |
| (102) MIR ESTATAL PROII NORMAL 7641116  | SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PROII CIERRE ANUAL 2016   |
| (103) OFICIO 2DA. REDUCCION PRESUPUESTAL 2016 CDI   | Oficio Núm. CGI/DGAI/2016/0F/1021  |
| (104) OFICIO FEDERACIÓN A CDI ESTATAL Techo financiero 2016                                     | OFICIO NUM. CGI/DGA/2016/0074  |
| (105) OFICIOS CANCELACIÓN OBRAS PROII 2016 35 OBRAS   | Oficio núm. CP/PROII/01/01/2016-CH y consecutivos hasta el   |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
|                               |  | Oficio núm. CP/PROII/01/36/2016-CH   |
|                               | (106) Techo financiero 2016 CDI  | OFICIO NUM. CGI/DGA/2016/0074  |
|                               | (107) TRANSFERENCIA RECS. A ESTADOS PEF_2016   | PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  |
|                               | (108) CDI Listado de localidades_elegibles_PROII_2016 (EXCEL)                                | LISTADO DE LOCALIDADES ELEGIBLES 2014 DEL PROII  |
|                               | (109) CONAPO-GRADO DE MARGINACION (2) (EXCEL)  | Cuadro B.8. Chihuahua: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en los contextos nacional y estatal por localidad, 20101  |
|                               | (110) CONEVAL Rezago Social 2010 localidades (3) (EXCEL)                                     | Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad  |
|                               | (111) Focalización de la Población Objetivo Proii eléctrico 2016 (EXCEL)                     | Focalización de la Población Objetivo FORMATO SH-PRG2  |
|                               | (112) Focalización de la Población Objetivo PROII 2016 (EXCEL)                               | Focalización de la Población Objetivo FORMATO SH-PRG2  |
|                               | (113) inegi censo 2010 (EXCEL)   | INFORMACIÓN DE GRADO DE MARGINACIÓN POR LOCALIDAD  |
|                               | (114) Listado de localidades de alta y muy alta marginación de CONEVAL (EXCEL)               | Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte I)  |
|                               | (115) LISTADO DE LOCALIDADES ELEGIBLES PROII 2014-AGUA DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN (2) (EXCEL) | LISTADO DE LOCALIDADES ELEGIBLES 2014  |
|                               | (116) localidades elegibles (EXCEL)  | LISTADO DE LOCALIDADES ELEGIBLES 2016  |
|                               | (117) RESUMEN REDUCCIÓN PRESPTO PROII (CUADRO) (EXCEL)                                       | RESUMEN DE REDUCCION PRESUPUESTAL PROII 2016   |
|                               | (118) SH-PRG3 Árbol del Problema PROII 2016  | Árbol del Problema FORMATO SH-PRG3   |
| IV DIFUSION DE LOS RESULTADOS | (119) LIGA PARA ACCEDER AL PORTAL DE TRANSPARENCIA FISCAL CHIHUAHUA                          | <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/info/transparencia-fiscal">www.chihuahua.gob.mx/info/transparencia-fiscal</a>   |
|                               | (120) LIGAS PARA ACCESAR A CDI, GOB. EDO., TRANSPARENCIA                                     | <a href="http://www.chihuahua.gob.mx">http://www.chihuahua.gob.mx</a><br><a href="http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2016/proii/">http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2016/proii/</a><br>Transparencia<br><a href="http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&amp;idSubsidios=2&amp;_idDepend">http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&amp;idSubsidios=2&amp;_idDepend</a> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | encia=00625  |
|  | (121) NOTA. - REPORTE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA EN EL PASH (WORD)                  | NOTA SOBRE REPORTES TRIMESTRALES DEL PASH  |
|  | (122) C P JORGE MOLINA (OFICIO PASH ASIGNACION REPRESENTANTE REPORTE TRIMESTRAL) | OFICIO No. SH/0555/2016  |
|  | (123) Guía PASH  | Guía Rápida Para la operación del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado |
|  | (124) SH-0149-2016 DEPENDENCIAS PASH I TRIMESTRE                                 | Oficio no. SH/0149/2016  |
|  | (125) SH-0250-2016 PASH16 II TRIM OFICIO DEPENDENCIAS ACUSES                     | Oficio no. SH/0250/2016  |
|  | (126) SH-0371-2016 PASH 3er TRIMESTRE DEPENDENCIAS ACUSES                        | Oficio no. SH/0371/2016  |
|  | (127) SH-0580-2016 DCPCFSFI C P JORGE MOLINA IV TRIM PASH                        | Oficio no. SH/0508/2016  |
|  |  |  |
| V<br>SEGUIMIENTO<br>A LOS<br>ASPECTOS<br>SUSCEPTIBLES<br>DE MEJORA | (128) PROII SH-ASM2 (cuadro)   | SH-ASM2 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA SEGUNDO SEGUIMIENTO                                    |
|  | (129) SH-ASM1-PROII-2015   | SH-ASM1 DOCUMENTO DE TRABAJO   |
|  | (130) SH-PRG3 Árbol del Problema 2016 PROII ELECTRICO                            | Árbol del Problema FORMATO SH-PRG3   |
|  | (131) 1.- MINUTA REUNIÓN PRISCILIANO   | MINUTA DE REUNIÓN PARA CONSULTAR LA MANERA DE REPROGRAMAR LA MIR   |
|  | (133) 2. MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSON PÚBLICA 2016           | MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL                 |
|  | (134) 3.- CORESE - 1a SESIÓN ORDINARIA 2017 (SERVIDOR PÚBLICOENLACE CON CDI)     | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2017  |
|  | (135) 4.- CORESE - 1a SESIÓN ORDINARIA 2017                                      | ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CORESE 2017  |
|  | (136) ASMPROII   | ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  |
|  | (137) Evaluación de procesos 2015 PROII  | EVALUACIÓN DE PROCESOS PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014         |
|  | (138) Hacienda1_SH-ASM1  | OFICIO NO. SH/DPI/0100/2016  |
|  | (139) Hacienda1_SH-ASM2_1er  | OFICIO NO. SH/DPI/0100/2016  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | (140) Hacienda1_SH-ASM2_2do   | OFICIO NO. SH/DPI/0100/2016   |
|  | Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018  | <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf</a> |
|  | Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016:<br><a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/798.pdf">http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/798.pdf</a> | <a href="http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/798.pdf">http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/798.pdf</a>   |

#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

*“La Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que (nombre del Ente Público) como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio. El monto que el Ente Público pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que la Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación*

